



Política de Igualdad de Oportunidades para las mujeres de Buenaventura





Política de Igualdad de Oportunidades para las mujeres de Buenaventura



Contenido

POLÍTICA PÚBLICA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS MUJERES DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA

JOSÉ FELIX OCORÓ MINOTTA
Alcalde Distrito Buenaventura
JOSEÉ LUIS BERNAT FERNÁNDEZ
Secretario de Gabinete
CENÉN GRUESO SINISTERRA
Jefe de Oficina Asesora de Planeación

Secretarías

ROBINSON RENTERÍA PRECIADO
Secretario de Convivencia para la Sociedad Civil
LEDIS TORRES COPETE
Secretaria de Seguridad Civil Ciudadana
CARLOS AUGUSTO CADAVID CARMONA
Secretario de Educación
CLAUDIA PATRICIA OLAVE CAICEDO
Secretaria de Salud
EMILSE SUJEY CAMACHO MOSQUERA
Secretaria de Desarrollo Económico y Rural

Direcciones

CENEIDA CAICEDO RIASCOS
Directora Financiera
CARLOS GERMÁN PASQUEL GARCÍA
Director Técnico de Vivienda
MARY GRUESO ROMERO
Directora Técnica de Cultura

Oficinas

VÍCTOR ELIÉCER CUERO GÓNGORA
Oficina Prensa y Comunicaciones
MARTHA LUCÍA ECHEVERRY SALAZAR
Oficina Asesora Jurídica

Asesores de Despacho

JAIME ARTURO MURILLO
Asesor del Despacho

Ministerio Público

INGRID JANNELLE ARROYO ÁLVAREZ
Personera Distrital
MARÍA CRISTINA GONZÁLEZ
Procuradora Provincial
JESÚS MARÍA OLAVE
Defensor del Pueblo

Instituciones

MARÍA MAGNOLIA MOSQUERA
Coordinadora Casa de Justicia y Paz Distrital
EVELING CONGOLINO
Comisaría de Familia
HÉCTOR TRIVIÑO
Comando Especial Distrital Policía Nacional

Bancada de Mujeres Concejo Distrital

NORIS DEL CARMEN CANO DE PAZ
HC Presidenta Concejo Distrital 2011
TERESA DE JESÚS GUANGA
Honorable Concejala
LEIDY TATIANA PALACIO MAYORGA
Honorable Concejala
MARÍA YOVANA RODRÍGUEZ GARCÍA
Honorable Concejala

Agradecemos La participación de los Honorables concejales en el proceso de construcción y aprobación de esta Política Pública

Organizaciones Sociales y de Mujeres

AFRODES
AMUCIB
ASOMUJEH
ASOPARUPA
Confluencia de Organizaciones de Mujeres de Buenaventura
Consejo de Organizaciones de Mujeres
Corporación Centro de Pastoral Afrocolombiana
Corporación Mamuncia y Cacumen
Fundación Akina Zaji Sauda
Fundación Rostros y Huellas
FUNDAPRODUCTIVIDAD
Fundación Arcoiris
FUNDARQUI
FUNDEMUJER
Madres por la Vida
MUJERES AHORRADORAS
MUPRODEB
Palenque Regional el Congal PCN
PROFAMILIA
Red de Mujeres Comunes de Buenaventura
Red Nacional de Mujeres Afrocolombianas Kambirí
Taller Abierto

Programa Integral Contra Violencias de Género – MDG-F

FLOR MARÍA DÍAZ CHALARCA
Coordinadora General
MARÍA CONSUELO ARENAS GARCÍA
Especialista en Atención
LISA CRISTINA GÓMEZ CAMARGO
Técnica en Prevención
YENCY MURILLO SARRIA
Asesora Local
MARÍA VALENTINA CORTÉS CONRADO
Asesora Trata de Personas
JACKELINE MICOLTA VICTORIA
Asesora de Comunicaciones
RICARDO TABIMA ALFONSO
Asesor Nuevas Masculinidades
ANGÉLICA ESCOBAR SÁNCHEZ
Consultora para la Política Pública

Diseño, Diagramación e Impresión

TALLER CREATIVO DE ALEIDA SÁNCHEZ B. LTDA
www.Tallercreativoaleida.Com.Co
Bibiana Alturo M.
Zamara Zambrano S.

Fotografías

ARCHIVO PROGRAMA INTEGRAL CONTRA VIOLENCIAS DE GÉNERO – MDG-F

Corrección de estilo

JORGE CAMACHO VELÁSQUEZ

Bogotá, D.C. Colombia
Primera edición
1.500 Unidades
Mayo de 2011

Se autoriza reproducción parcial o total, siempre y cuando se cite la fuente.

Palabras del Alcalde	4
PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA	5
Capítulo 1	
ENFOQUES Y CONCEPTOS	7
1.1. Desarrollo y derechos humanos	8
1.2. Enfoque de género y étnico	9
1.3. Política Pública de Igualdad de Oportunidades	12
Capítulo 2	
LA POLÍTICA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES (PIO) DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA	15
2.1 Principios	16
2.2 Objetivos	17
2.3 Procesos	18
Capítulo 3	
DERECHOS PRIORIZADOS EN LA POLÍTICA PÚBLICA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS MUJERES EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA	27
3.1 Derecho a la participación y representación	28
3.2 Derecho a vivir libre de violencias basadas en el género y la etnia	31
3.3 Derecho a ingresos y trabajo en condiciones dignas	36
3.4 Derecho a la salud y a la vida sana	39
3.5 Derecho a la educación equitativa y de calidad	44
3.6 Recomendaciones para incorporar el derecho al hábitat y al territorio	47
Capítulo 4	
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	49
4.1 Instrumentos	50
4.2 Mecanismos de seguimiento	50
4.3 Mecanismo de género	51
Anexo	55
Bibliografía	69

Palabras del Alcalde

Es grato para la Administración Distrital entregar a la ciudad, la Política Pública de Igualdad de Oportunidades para las mujeres de Buenaventura, formulada con el concurso de las organizaciones sociales mixtas, de mujeres y entidades públicas dando cumplimiento al compromiso realizado al inicio de la administración, de diseñar y poner en marcha una política de igualdad de oportunidades que disminuya las brechas sociales, políticas, culturales y económicas entre mujeres y hombres, garantizando el ejercicio real los derechos humanos de las bonaverenses y el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio entre los que se encuentra la promoción de la equidad de género y la autonomía de la mujer.

Cobra importancia en esta política, la intersección de los enfoques de género y étnico, como apuesta por el reconocimiento de la realidad histórica de las mujeres que habitan el Distrito, en el marco de los derechos individuales, colectivos, territoriales y culturales que definen la identidad afrocolombiana, sin desconocer que las mujeres mestizas e indígenas también viven diferentes formas de violencia y discriminación y por lo tanto también son agentes activas de esta política. De igual forma, la política aborda las violencias que viven las mujeres en diferentes ámbitos y escenarios de socialización, razón por la cual esta se estructura a partir de derechos como la participación y representación política de las mujeres, vida libre de violencias por género y etnia, derecho a la salud y la vida sana, educación equitativa y de calidad, trabajo e ingresos en condiciones dignas y recomendaciones frente al hábitat y la vivienda.

Finalmente, quiero agradecer a las organizaciones que participaron, a las y los servidores públicos comprometidos con el proceso, al Concejo de la Ciudad por aprobar el Acuerdo No. 6 de 2011 que adoptó la Política Pública y especialmente al Programa Integral contra Violencias de Género por los aportes humanos, técnicos y económicos que ha brindado al Distrito desde el año 2009, buscando contribuir a la prevención, atención y erradicación de la violencia basada en el género que afecta a las mujeres tanto en espacios públicos como privados. Uno de los principales resultados de esta alianza es la Política Pública que hoy entregamos a las mujeres del Distrito de Buenaventura.

José Félix Ocoró Minota

Alcalde Distrito Buenaventura

Política Pública de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres del Distrito de Buenaventura

Proceso de construcción de la Política Pública

Las Políticas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres son un conjunto de decisiones, objetivos y medidas adoptadas por las instituciones públicas para fomentar la igualdad y equidad entre mujeres y hombres, con el propósito de mejorar la situación socioeconómica, política y cultural de las mujeres.

Estas políticas dan cumplimiento a la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), ratificada por Colombia a través de la Ley 51 de 1981; a la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (conocida como Convención de Belém do Pará), adoptada por Colombia a través de la Ley 238 de 1995; y a la Convención Internacional para la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial, sancionada mediante Ley 22 de 1981, entre otras leyes internacionales y nacionales que reconocen los derechos de las mujeres como derechos humanos, teniendo en cuenta sus diversidades, e instan a los gobiernos a garantizarlos de manera integral.

Dando cumplimiento a la normatividad, el Distrito de Buenaventura, con el acompañamiento técnico del Programa Integral contra Violencias de Género (MDG-F) y con la participación de las mujeres –reconociendo sus voces, sus históricas luchas y aportes–, trabajó en el diseño, formulación y validación de la Política Pública de Igualdad de Oportunidades para las mujeres de su territorio.

El proceso contó con la participación de organizaciones de mujeres, organizaciones defensoras de derechos humanos y servidoras-es de las entidades distritales, quienes durante seis meses, a través de diferentes estrategias pedagógicas y metodológicas, definieron, discutieron y concertaron horizontes de futuro para lograr el ejercicio efectivo y real de los derechos humanos de las mujeres.

Formular participativamente la Política Pública de Igualdad de Oportunidades significó hacer visible que las políticas no son neutras. Planteó el reto de abordar los problemas, necesidades y déficits históricos frente a los derechos de las mujeres desde sus realidades, con el fin de incorporar expectativas, demandas, intereses y preocupaciones, pero sobre todo las experiencias, saberes y conocimientos de las mujeres para buscar alternativas viables de solución a sus problemáticas a partir de dos enfoques centrales: el de género y el étnico. También se consideraron otras formas de discriminación que se intersectan como el ciclo vital, la procedencia, el lugar geográfico de habitación, la condición y situación de discapacidad, la orientación sexual, la posición socioeconómica, el nivel educativo, las creencias religiosas y las ideologías políticas.

Para la formulación de la Política se constituyó un equipo dinamizador y de liderazgo, conformado por representantes de entidades distritales y organizaciones sociales, que bajo los principios de horizontalidad, democracia y respeto por el conocimiento de las otras personas, trabajaron en la definición y redacción del documento. Al ser un ejercicio de corresponsabilidad entre las entidades distritales, el Ministerio Público y las organizaciones de mujeres y defensoras de derechos humanos, resultó importante realizar sesiones de trabajo con la participación exclusiva de las organizaciones sociales, para discutir colectivamente sus intereses, y de coordinación interinstitucional, para definir las competencias y compromisos de las instituciones del gobierno local. Estos aportes se incluyeron en un documento de discusión que, al ser validado, se retroalimentó y complementó con las recomendaciones y sugerencias de las organizaciones sociales y las entidades distritales.

El eje central de la Política Pública es el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos de las mujeres, por esta razón la validación se hizo a través de un proceso de votación en el que las mujeres participantes priorizaron, dentro de cinco derechos definidos en las sesiones de trabajo colectivo, las líneas de intervención más importantes y estratégicas de las entidades públicas distritales, encaminadas a equiparar los puntos de partida de las mujeres bonaverenses. Este ejercicio de priorización resultó de vital importancia; las mujeres tuvieron la oportunidad de votar cinco veces, participar en el proceso a pesar de las dificultades de lecto-escritura o visión, contar con el apoyo de personas que les explicaron de forma individual la forma correcta de diligenciar los tarjetones y resolvieron sus inquietudes. Pero quizá lo más importante para ellas fue disfrutar del derecho al voto, fundamental en el reconocimiento y ejercicio de la ciudadanía de las mujeres, pues participaron mujeres en situación de desplazamiento y mujeres de la zona rural que incluso nunca habían votado.

Durante el proceso de construcción de la Política Pública participaron 279 mujeres y 9 hombres de aproximadamente 30 organizaciones sociales, y 55 mujeres y 12 hombres representantes de 16 entidades distritales.

En marzo de 2011 la Administración Distrital presentó al Concejo de Buenaventura el Proyecto de Acuerdo, el cual fue votado positivamente por unanimidad y aprobado mediante Acuerdo No. 6 de 2011, "Por el cual se adopta la Política Pública de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres del Distrito de Buenaventura."

Capítulo

1



Enfoques y conceptos



Enfoques y conceptos

1.1. Desarrollo y derechos humanos

El desarrollo debe entenderse como todo aquello que las personas deciden hacer para mejorar su nivel de vida, por ello se centra en las personas con el fin de ampliar las capacidades de decidir y hacer, las opciones y las oportunidades para elevar su bienestar físico, económico, social y cultural. El desarrollo humano para las mujeres implica reconocer su participación y capacidad de transformación en los procesos económicos, sociales, ambientales, políticos y culturales, a partir de garantizar la expansión de sus libertades y, en consecuencia, de su autonomía. Se trata entonces de identificar y definir con ellas las necesidades de acceso y distribución de los recursos, así como a las decisiones necesarias para que los procesos de desarrollo sostenible estén acordes con la vida que, como mujeres pertenecientes a grupos étnicos, desean llevar.

Teniendo como premisa que los derechos humanos son inherentes a las personas y que el Estado es el garante de su cumplimiento, se considera como objetivo del desarrollo la ampliación de las capacidades¹ de las personas para el mejoramiento de su calidad de vida y no para la acumulación de la riqueza, puesto que ésta es un medio para ampliar la libertad de las personas. Por lo tanto, para esta Política el desarrollo en el Distrito de Buenaventura deberá construirse desde los enfoques de género y étnico, permitiendo que las mujeres desde sus diversidades puedan acceder a bienes, servicios y productos acordes con sus realidades, y haciendo visible que la mayoría de la población es afrodescendiente y, por lo tanto, urge modificar prácticas culturales y simbólicas que legitiman la discriminación y formas de violencia con motivos conexos a la raza y a la etnia.

El desarrollo humano en el Distrito de Buenaventura tiene cuatro dimensiones concretas (Posada, S.F):

- Concebir los derechos humanos como las condiciones básicas requeridas para la satisfacción de las necesidades humanas fundamentales de mujeres y hombres.
- Entender las relaciones de poder-dominación-subordinación, la dicotomía vida pública-vida privada y la división sexual del trabajo, como causas de las diferencias actuales en el disfrute de los derechos humanos, en razón del sexo y la etnia.

- Reconocer que los sistemas jurídicos nacionales e internacionales, incluido el sistema de Derechos Humanos, están fundamentados en conceptos que reproducen las relaciones de poder-subordinación, desconociendo las diferencias socialmente construidas que ponen a las mujeres en posiciones de desventaja para el ejercicio de sus derechos.
- Reconocer que todas las formas de discriminación, particularmente el sexismo y el racismo, son factores estructurales que producen y reproducen desigualdades y violencias en la sociedad, principalmente contra las mujeres. Su erradicación es condición necesaria para alcanzar el desarrollo humano.

Estas cuatro dimensiones plantean la necesidad de avanzar hacia un desarrollo humano que amplíe las capacidades de las mujeres para enfrentarse al racismo y al sexismo, dotándolas de herramientas para transformar sus realidades materiales y simbólicas, a partir del fortalecimiento de su autonomía, de su capacidad organizativa y del poder de decidir y actuar tanto en ámbitos públicos como privados. Se trata entonces de aumentar sus opciones y oportunidades reales para elegir la vida que quieren vivir.

1.2. Enfoque de género y étnico

El orden de género se entiende como el conjunto de mecanismos que regulan y organizan la sociedad al definir qué son las mujeres y qué son los hombres, cómo actúan y, por lo tanto, en qué se diferencian. Así determina las áreas sociales que ocupan y las actividades que realizan cada uno de los sexos.

Aunque esta organización no depende del sexo biológico, se usa la biología como elemento que sostiene tal división, convirtiéndose en un hecho material y en una ideología que se transmite socialmente. Entonces las diferencias anatómicas y biológicas justifican su existencia y se reproducen en saberes, actitudes, discursos, prácticas sociales y relaciones de poder que dan contenido a las ideas y concepciones sociales que se tienen sobre los cuerpos sexuados (definidos como hombre o mujer), las diferencias físicas, sociales, económicas, culturales y políticas entre los sexos en un época y contexto determinados; es decir, las diferencias biológicas se constituyen en la base que soporta la división sexual del trabajo y con ello el sistema de género (Astelarra, 2004; 8. Castellanos, SF).

El orden de género tiene cuatro niveles:

1. **Las características biológicas secundarias.** Están asociadas al sexo, sin embargo no son duales, ni opuestas. No existen sólo dos tipos radicalmente diferentes; sin embargo, las sociedades asignan valores diferentes según se correspondan con un cuerpo sexuado identificado como mujer u hombre.
2. **La identidad personal.** No es dicotómica, cada sociedad tiene un modelo de ser hombres o ser mujeres. La sociedad otorga modelos opuestos o compartidos, la definición es social y cultural.

¹ Entendidas como la libertad que tienen las personas para transformar los recursos en aquello que consideran fundamental para vivir la vida que quiere llevar. (Enfoque de Amartya Sen)

3. **Los roles sociales.** Sustentan la división sexual del trabajo porque definen las actividades que son consideradas propias para cada sexo. Cada sociedad en un tiempo y lugar define qué sexo cumple una u otra actividad.
4. **Los ámbitos sociales.** Hombres y mujeres desempeñan roles en ámbitos sociales diferenciados; es decir, los espacios también pasan a tener género: son predominantemente masculinos o predominantemente femeninos.

Teniendo como referente a Astelarra (2004) y Joan Scott (1986) en la definición de género, así como la realidad contextual, social e histórica del Distrito de Buenaventura, la Política de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres de Buenaventura, considera el género como una categoría que permite develar las relaciones sociales que, basadas en el sexo, establecen diferencias culturales y simbólicas entre mujeres y hombres, las relaciones de poder (dominación) entre los sexos, así como las prácticas sociales que reproducen estas formas de dominación y exclusión.

Entre las condiciones que influyen en la construcción del concepto de género se encuentran:

- Los imaginarios y patrones culturales propios de la región, que refuerzan las diferencias de género y los roles de la división sexual del trabajo. Es socialmente aceptado y validado que las labores domésticas sean propias de las mujeres y que se valore negativa y peyorativamente a los hombres que las realizan.
- La normatividad y los conceptos sobre los cuales la sociedad se desenvuelve, que influyen profundamente en la percepción y conceptualización del género. Estos conceptos se expresan en doctrinas religiosas, educativas, científicas, legales y políticas que afirman categóricamente y unívocamente el significado de varón y mujer, y las asignaciones de la masculinidad y la femineidad.
- Las instituciones y organizaciones sociales que reproducen las relaciones de género. El sistema de parentesco, la familia, el mercado de trabajo que trata de manera distinta a mujeres y hombres, las instituciones educativas, políticas y religiosas, entre otras instituciones, reproducen prácticas de inferioridad y escaso reconocimiento al potencial, necesidades, saberes, experiencias, intereses y expectativas de las mujeres.

El género nos permite analizar las relaciones asimétricas que se construyen entre hombres y mujeres en las diferentes esferas de la vida, y es una clave para proponer transformaciones que atraviesen las prácticas culturales y propongan nuevas formas de organización social capaces, en el largo plazo, de modificar el orden simbólico de jerarquización entre lo femenino y lo masculino.

Por otra parte, la identidad étnica en el Distrito debe entenderse como el conjunto de tratamientos colectivos que definen culturalmente formas de ser mujeres y hombres en un territorio predominantemente afrodescendiente. Supone imaginarios y estereotipos sociales que pueden poner a las mujeres en situaciones

de vulnerabilidad y justifican formas de violencia y discriminación en razón a su raza y a su condición étnica.

La raza y la etnia son dos conceptos diferentes, definidos por realidades culturales. Son etnias aquellos grupos que presentan diferentes usos y costumbres, que pueden o no tener lenguas diferentes a la dominante (el castellano), o habitar espacios delimitados dentro del territorio nacional. “Sin embargo, existen personas que no se diferencian ni en su sitio de residencia, ni en la lengua que emplean, ni en sus prácticas y discursos sociales, de las personas de la etnia “mestiza” dominante, y que sin embargo son discriminadas por la percepción de las personas de su entorno sobre su raza, a partir de sus rasgos físicos y/o del color de su piel” (Castellanos, SF; 4).

Por esto se considera “raza” como un término cultural, no biológico, que ha permitido históricamente clasificaciones excluyentes de algunos individuos, con base en concepciones socioculturales. Podría afirmarse que es una construcción cultural y social de las diferencias biológicas aparentes; existe en la medida en que las diferencias biológicas (principalmente físicas) son valoradas culturalmente como “diferentes” en relación con el grupo hegemónico.

Se reconoce que en el Distrito los individuos que presentan características raciales marcadamente diferentes al tipo “mestizo” más generalizado en el país (en Buenaventura, el 1% de la población es mestiza, 1% indígena y 98% afro descendiente), continúan viviendo formas de discriminación basadas en la racialización de su apariencia física. “El racismo, por lo tanto, no se basa solamente en el rechazo a las diferencias étnicas tales como los usos y costumbres diferentes a los de la cultura dominante, sino que se sustenta en la identificación de características físicas culturalmente estigmatizadas” (Castellanos, SF; 5).

La conexión entre racismo y sexismo (entendiendo sexismo como el conjunto de actitudes, comportamientos, símbolos, hábitos y prácticas que niegan los derechos de las mujeres y establecen jerarquías de poder entre hombres y mujeres, y justifican un supuesto derecho de los hombres a ejercer discriminación y violencia contra las mujeres), permite evidenciar que existen prácticas sociales y culturales que vulneran los derechos de las mujeres afrodescendientes, con asignaciones valorativas que las inferiorizan y justifican formas de violencia específicas basadas en imaginarios y estereotipos negativos frente a sus cuerpos, capacidades, intereses y expectativas.

Garantizar los enfoques de género y étnico implica reconocer:

- El carácter étnico territorial de las mujeres afrodescendientes e indígenas, su riqueza cultural y patrimonial.
- La desigualdad producida por el sexismo y el racismo, que generan discriminaciones estructurales y afectan la calidad de vida de las mujeres.
- El impacto diferencial que tienen las políticas en las mujeres afrodescendientes, indígenas y mestizas.

Por lo anterior esta política hace visible que las mujeres afro descendientes, indígenas y mestizas son titulares de derechos individuales y colectivos; que en especial las mujeres afro deben acceder a bienes y servicios que posibiliten el bienestar individual y colectivo como garantía del goce y disfrute de sus derechos. La política reconoce que existen condiciones y situaciones de desigualdad estructural, basadas en la condición de mujeres afro descendientes e indígenas, las cuales deben transformarse enfrentando las condiciones socioeconómicas derivadas del sexismo estructural e institucional y la discriminación racial, ejercida por la sociedad y el Estado.

En concordancia con lo expuesto el Distrito de Buenaventura, a través de la Política de Igualdad de Oportunidades, reconoce que todas las mujeres son titulares de derechos y por lo tanto promoverá y garantizará sus derechos, atendiendo su diversidad por ciclo vital: niñas, jóvenes, adultas y adultas mayores; por procedencia: urbanas, rurales, campesinas y en situación de desplazamiento; por su identidad étnica: afrodescendientes, indígenas y mestizas; por su condición y situación de discapacidad: cognitiva, física y sensorial; por su orientación sexual: heterosexual, lesbiana, bisexual; por sus condiciones socioeconómicas, nivel educativo, creencias religiosas e ideologías políticas.

1.3. Política Pública de Igualdad de Oportunidades

Una Política Pública es un proceso integrador de decisiones, acciones, inacciones, acuerdos e instrumentos, adelantado por autoridades públicas con la participación continua de los diferentes actores de la comunidad, encaminado a prevenir, orientar y solucionar una situación definida como problemática para garantizar el ejercicio de la ciudadanía y el disfrute de los Derechos Humanos (Velásquez, 2009).

Una Política Pública de Igualdad de Oportunidades es aquella donde las mujeres y los hombres, con aspiraciones y comportamientos diferentes, se consideran, valoran y promueven de igual manera con el propósito de garantizar el disfrute pleno de los derechos.

Las Políticas de Igualdad de Oportunidades son un conjunto de decisiones, objetivos y medidas adoptadas por las instituciones públicas y las organizaciones sociales, relacionadas con la promoción de la igualdad entre los sexos, con el objetivo de mejorar las situaciones y condiciones sociales, económicas, políticas, culturales y simbólicas de las mujeres, permitiendo la reducción de la pobreza, estimulando su presencia libre de discriminaciones y violencias en espacios públicos y privados y reconociendo los aportes que realizan en la construcción de una ciudad equitativa e igualitaria para las mujeres (Astellarra, 2005).

Estas políticas, por la naturaleza del problema que intervienen, son complejas dado que: a) participan muchos agentes durante su formulación, implementación y evaluación; b) buscan la solución de problemas multicausales o cuya solución

implica la materialización de objetivos ideales de difícil consecución; y c) están dirigidas a la mitad de la población, las mujeres, entonces tienen un radio de acción amplio y sus impactos pueden facilitar el logro del objetivo de disminuir la pobreza. (Velásquez, 2009).

Se implementan a través de acciones afirmativas, que tienen por objetivo actuar apoyando individual y colectivamente a las mujeres para su inserción equitativa en diferentes ámbitos sociales; no se hacen cambiando la identidad de las mujeres, sino que plantean transformaciones en el orden de género, es decir, buscan eliminar imaginarios, estereotipos y prácticas sociales que indican cuál es el lugar, posición y condición de las mujeres (Astellarra 2003). Estas acciones avanzan en reconocer que hombres y mujeres tienen las mismas capacidades, pero deben tener las mismas oportunidades para llegar al máximo nivel de bienestar posible.

La Política Pública de Igualdad de Oportunidades en el Distrito de Buenaventura incorpora los enfoques de género y étnico con el propósito de reducir progresivamente los niveles de pobreza, discriminación, exclusión y marginalidad que viven las mujeres. Atendiendo al compromiso institucional y ciudadano de alcanzar la igualdad de oportunidades para las mujeres bonaverenses, es fundamental incorporar los enfoques de género y étnico a los Planes de Desarrollo Distrital, haciendo posible alcanzar los objetivos de la presente política pública.

Capítulo

2



La Política de Igualdad de Oportunidades (PIO) del Distrito de Buenaventura



La Política

2.1. Principios

La Política Pública de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres del Distrito de Buenaventura se sustenta en los siguientes principios:

- i. **Titularidad de derechos.** En el Distrito de Buenaventura es fundamental el respeto a la condición humana de las mujeres, el trato igualitario y el reconocimiento de su ciudadanía plena como titulares de derechos. Por lo tanto, se consideran como pilares de este principio el respeto a la vida, la integridad, la libertad, la autonomía y la dignidad de las mujeres y las niñas.
- ii. **Participación.** Esta Política valora las diferentes formas de participación, organización y movilización de las mujeres, por lo tanto reconoce la autonomía de las organizaciones así como la estructura que definan de acuerdo con las necesidades e intereses que persigan; considera que la participación potencia los liderazgos y genera aperturas democráticas que estimulan el desarrollo social y político del Distrito de Buenaventura. De igual forma, reconoce y facilita que tanto las organizaciones de mujeres como otras organizaciones sociales hacen parte en la toma de decisiones de todas las fases de la Política de Igualdad de Oportunidades, para hacer visibles las problemáticas que las afectan, identificar los logros y oportunidades, así como garantizar el control social a las acciones que se adelanten en el marco de la presente política.
- iii. **No discriminación.** Este principio busca garantizar el mismo trato, oportunidades y derechos a las mujeres, rechazando cualquier forma de trato desigual e injusto basado en el sexo, la etnia, la edad, la procedencia, la orientación sexual, la religión, la opción política, la condición y situación de discapacidad. El principio contempla la valoración positiva de las diferencias humanas, las cuales no pueden constituirse en fuente de desigualdad y discriminación.
- iv. **Equidad.** Se refiere a la capacidad de brindar un trato justo a las mujeres y los hombres, teniendo en cuenta sus necesidades y lugares sociales. Los derechos y responsabilidades no se determinan por el hecho de haber nacido hombres o mujeres; sin embargo las oportunidades no se han brindado de forma igualitaria. Por lo tanto, resulta necesario implementar acciones afirmativas con el fin de mejorar los puntos de partida de las mujeres a quienes situaciones específicas las llevan a vivir formas de discriminación y exclusión. Estas acciones atienden de manera diferencial las necesidades e intereses de las mujeres para compensar las desigualdades que vulneran sus derechos.

- v. **Reconocimiento a la diversidad y respeto por la diferencia.** La Política parte de reconocer y valorar positivamente las diferencias que hacen singulares a las mujeres, de igual forma rechaza las características específicas que asumen la discriminación y la violencia basadas en esas diferencias.
- vi. **Integralidad.** Los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes. Al ser fundamentales no existen jerarquías entre ellos, esto quiere decir que la afectación o negación de uno vulnera el ejercicio pleno de los mismos y es un atentado contra la dignidad humana. Esta Política aborda todas las dimensiones del desarrollo humano de las mujeres y las niñas para garantizar el ejercicio pleno de la ciudadanía.
- vii. **Autonomía.** La Política reconoce que las mujeres son capaces, libres, responsables e independientes para tomar decisiones y actuar en consonancia con sus proyectos individuales y colectivos de vida; por lo tanto debe garantizarse el respeto a su voluntad y su autoridad para decidir en cuestiones referidas a ellas mismas y actuar conforme a la ley cuando sean violentadas, excluidas o discriminadas.
- viii. **Etnicidad.** La Política reconoce que los imaginarios culturales pueden derivar en prácticas sexistas y racistas que discriminan y violentan los derechos de las mujeres afrodescendientes, indígenas y mestizas; por lo tanto trabajará sobre la particularidad de la victimización de la que han sido objeto las mujeres afrodescendientes e indígenas del Distrito de Buenaventura por la dinámica del conflicto armado y el desplazamiento forzado. Para ello trabajará en la transformación positiva de las prácticas culturales que niegan, vulneran y menoscaban los derechos y la dignidad de las mujeres afrodescendientes e indígenas y potenciará los valores y prácticas culturales que posibilitan el establecimiento de relaciones de género equitativas e igualitarias para las mujeres. Con este principio se garantiza el respeto y la conservación de la diversidad cultural, la protección del medioambiente, la conservación del patrimonio cultural y la autonomía de las comunidades para decidir sobre su destino cultural, político y social.

2.2. Objetivos

El **objetivo general** de la Política es reconocer y garantizar los derechos individuales y colectivos de las mujeres bonaverenses, estimulando la participación y consolidación de sus liderazgos, así como el fortalecimiento de las instituciones estatales, con el propósito de transformar progresivamente las prácticas políticas, sociales, culturales y económicas de discriminación y exclusión que enfrentan las mujeres en diferentes ámbitos, para alcanzar la igualdad de oportunidades y la equidad de género en el Distrito de Buenaventura como condición necesaria para el desarrollo humano equitativo y sostenible.

La Política de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres del Distrito de Buenaventura tiene los siguientes objetivos específicos.

- i. Fortalecer los liderazgos sociales y políticos de las mujeres así como sus procesos organizativos desde las diversidades étnicas, de procedencia, edad, condición socioeconómica, orientación sexual y situación de discapacidad, potenciando sus saberes y habilidades para alcanzar una efectiva participación y representación de sus intereses en los espacios e instancias de toma de decisiones.
- ii. Transformar progresivamente la cultura social e institucional, evitando las prácticas políticas, sociales, culturales y económicas de discriminación y exclusión que enfrentan las mujeres en el Distrito de Buenaventura, en espacios públicos y privados, como condición necesaria para la promoción y fortalecimiento de la autonomía y para el ejercicio real de los derechos humanos.
- iii. Fortalecer y consolidar las instituciones del Distrito de Buenaventura, preparándolas para diseñar e implementar medidas que satisfagan las necesidades e intereses de las mujeres desde la diversidad, con criterios de calidad, oportunidad, eficiencia, efectividad y calidez del servicio.
- iv. Diseñar e implementar un sistema de información desagregada por sexo, etnia y ciclo vital, con indicadores por derecho priorizado, que permita conocer la situación y posición de las mujeres en el Distrito, como insumo para la toma de decisiones en materia de política pública, facilitando la incorporación del enfoque de género en los planes, políticas, programas y proyectos distritales y sectoriales.

2.3. Procesos

La Política entiende los procesos de manera transversal, como mecanismos de gestión interna y externa. Los de gestión interna ligan los medios y los recursos institucionales para el logro de los objetivos; los de gestión externa establecen la relación entre los recursos implementados y los impactos esperados con los efectos en la vida de las mujeres.

i. Transversalización

La transversalidad permite hacer visible que las decisiones y acciones políticas afectan de manera diferente a las mujeres y los hombres. Estas decisiones inciden directamente en el sistema de género cuando resaltan o se apoyan en prácticas sociales y culturales que resultan discriminatorias para las mujeres; de igual forma, la etnia determina formas culturales y sociales de posicionarse, definiendo lugares, roles, tiempos y formas de habitar el espacio que se reproducen por imaginarios y representaciones sociales, que ubican a las mujeres afrodescendientes en posiciones de discriminación. La

transversalidad como proceso es importante porque “aumenta la capacidad de impulsar las políticas contra la discriminación, en la medida en que exige más compromiso político y aumenta los recursos y las instituciones que actúan. La transversalidad también se ha definido como la aplicación de la dimensión de género a la actuación pública.” (Astelarra, 2004; 15).

Las entidades públicas del Distrito de Buenaventura tienen el compromiso de promover e implementar la Política de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres, desde sus competencias, incorporando las dimensiones de género y etnia tanto en las políticas, programas y proyectos que adelanten, como en la gestión administrativa y financiera de los procesos de planeación y aplicación de políticas públicas, a través de la puesta en marcha de acciones positivas específicas destinadas a mejorar la situación de las mujeres bonaverenses. Como parte fundamental de este proceso, la definición de cualquier situación que requiera la intervención pública estará basada en información desagregada por sexo, etnia y ciclo vital, permitiendo analizar los impactos diferenciales en mujeres y hombres, según su adscripción étnica y edad; por lo tanto, estas variables se incorporarán al Sistema Único de Información del Distrito.

ii. Presupuestos – financiación

Los presupuestos sensibles al género son asignaciones de recursos que tienen en cuenta de manera diferenciada las inversiones en programas, proyectos o acciones y sus impactos en la vida de las mujeres y hombres. Consideran las diferentes necesidades, derechos y obligaciones de los géneros y valoran las contribuciones que tienen en la producción de bienes y servicios así como en la distribución de los recursos. Permiten visibilizar los aportes sociales del trabajo no remunerado que realizan las mujeres, en actividades domésticas, de cuidado y comunitarias porque suponen un ahorro en asistencia social para los gobiernos. A través de estos presupuestos se logra medir cuánto invierten los gobiernos en bienes y servicios sociales que mejoran las condiciones de vida las mujeres y les permite hacer compatibles los diferentes roles que desempeñan.

Este enfoque presupuestario no implica formular presupuestos separados por sexo, pero pone en evidencia las diferencias y desigualdades de género en todas las fases presupuestarias, hace más efectiva la distribución de los recursos porque permite reducir las inequidades de género, así como las desigualdades sociales, contribuyendo a la reducción de la pobreza y a lograr el desarrollo humano (UNIFEM, SF). Estos presupuestos exigen a los gobiernos transparencia en los procesos de rendición de cuentas, así como mecanismos de información directa, porque ciudadanas y ciudadanos deben acceder a datos e informes presupuestales que muestren explícitamente las apuestas y esfuerzos por mejorar la equidad de género. Se basan en fuentes de datos desagregados por sexo, los cuales permiten conocer la situación de las mujeres en diferentes ámbitos así como el ejercicio y afectación de sus derechos.

La implementación y seguimiento de la Política Pública de Igualdad de Oportunidades para las mujeres del Distrito de Buenaventura se hará mediante la asignación de recursos de inversión para cada anualidad, para lo cual se identificarán y crearán programas, proyectos y componentes con recursos definidos en cada una de las entidades responsables de la ejecución y se asignarán partidas a programas específicos para la garantía de los derechos de las mujeres bonaverenses, en el marco de los lineamientos de la presente política pública.

En este marco, el Distrito de Buenaventura promoverá el diseño e inclusión de presupuestos participativos sensibles al género en todas las entidades con dos estrategias: (i) definiendo recursos en componentes de proyectos de cada una de las entidades responsables de la ejecución y (ii) asignando partidas a un programa específico para la garantía de los derechos de las mujeres bonaverenses. En ese sentido, los Planes Distritales de Desarrollo deberán contemplar un programa específico orientado a garantizar la implementación, seguimiento y evaluación de la Política Pública.

De otra parte, se promoverá la realización de presupuestos participativos sensibles al género, en estrecho diálogo e interlocución activa con los grupos, organizaciones y redes de mujeres de las comunas que conforman el Distrito Portuario, para lo cual se adelantarán procesos amplios de difusión de la información presupuestal para facilitar la veeduría y seguimiento por parte de las organizaciones.

iii. Fortalecimiento institucional

La administración de Buenaventura viene realizando acciones para disminuir las situaciones de vulnerabilidad de las mujeres y las niñas, en el marco del compromiso establecido en el Plan de Desarrollo 2008 – 2011 “Por una Buenaventura gobernable, educada y productiva con seguridad”, que en el Título III, Ejes y Objetivos Estratégicos, plantea en el objetivo 5, Encaminar la Administración Municipal hacía una gestión colectiva eficaz, lo siguiente: *Hacer de la Administración Municipal un instrumento de gestión con la capacidad suficiente para atender las demandas de la comunidad, adelantar acciones ante otras instancias y niveles del gobierno e instituciones de cooperación internacional, maximizar la consecución de recursos financieros y dar un adecuado manejo a los mismos, siempre en términos de equidad y justa redistribución del ingreso, mediante el cumplimiento de los principios, objetivos y metas del presente plan de desarrollo*. A este objetivo se incorpora la meta del milenio de alcanzar la equidad de género y la autonomía de la mujer. (Acuerdo Distrital 5 de 2008; 32).

Este objetivo implica la definición y aplicación de la Política de Igualdad de Oportunidades, que requiere el fortalecimiento de la Administración Distrital para adelantar procesos de planeación y acción política desde los enfoques

de género y étnico, preparándose para generar programas y proyectos que transformen la realidad de las mujeres bonaverenses. Se trata entonces de preparar la institucionalidad para ofrecer y adecuar bienes y servicios acordes con las necesidades, intereses y demandas de las mujeres que habitan el Distrito de Buenaventura.

En cada vigencia las entidades responsables de la implementación elaborarán un plan institucional para la puesta en marcha y seguimiento de acciones afirmativas contenidas en el Plan de Igualdad de Oportunidades, el cual se diseñará con asesoría técnica del mecanismo de género y deberá hacerse seguimiento semestral y evaluación anual. Estos dos informes se remitirán al Concejo Distrital.

En consonancia con lo anterior, para dar cumplimiento a la presente Política las instituciones del Distrito de Buenaventura deberán:

En el mediano plazo:

- Analizar en cada periodo administrativo la incorporación del enfoque de género y étnico en el Plan Distrital de Desarrollo, evidenciando los programas dirigidos a mejorar el bienestar y calidad de vida de las mujeres, así como los proyectos donde resulta estratégica la incorporación de los enfoques.
- Establecer procedimientos de gestión institucional técnica, administrativa y financiera para incorporar el enfoque de género y étnico en la planeación de la ciudad; sensibilizando, capacitando, y formando en el enfoque, en análisis y planeación con perspectiva de género, a servidoras y servidores públicos de las entidades distritales.
- Identificar y modificar los servicios que requieren implementar procedimientos de atención diferencial según las necesidades de las mujeres, el ciclo vital y la procedencia urbana o rural.
- Incorporar los intereses, demandas y necesidades de las mujeres desde las diferencias étnicas y de ciclo vital en la planeación y organización de la gestión administrativa distrital y comunal.
- Adelantar investigaciones que contribuyan al conocimiento de las condiciones de las mujeres que habitan el Distrito, teniendo en cuenta la diversidad social.
- Definir grupos o personas con poder de decisión que dinamicen al interior de las entidades la Política Pública de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres de Buenaventura y faciliten hacia fuera la transversalización del enfoque en comités, instancias y espacios interinstitucionales y de participación ciudadana.
- Favorecer y posibilitar el aumento del número de mujeres en cargos y posiciones de toma de decisiones en los gobiernos y en el sector público.
- Adoptar los instrumentos establecidos para la implementación, seguimiento y evaluación de esta política pública.

- Garantizar el uso de lenguaje inclusivo y no sexista en todas las formas de comunicación institucional.

En el largo plazo:

- Implementar un sistema de información desagregada por sexo, etnia y ciclo vital, que permita conocer la situación y posición de las mujeres en el Distrito. Éste deberá alimentarse no sólo con la información generada por la ejecución de programas y proyectos adelantados en el marco de esta Política, también deberá incorporar información sobre los logros que otras políticas, programas y proyectos tienen en la vida de las mujeres.
- Conformar un equipo con capacidades conceptuales, técnicas y políticas que integren el mecanismo de género, y desarrollarlo técnicamente a través de procesos permanentes de acompañamiento, capacitación y actualización técnica.
- Promover la adecuación de normas locales para garantizar los derechos de las mujeres.
- Realizar alianzas con actores públicos y privados, sociales, económicos, culturales y políticos, para implementar acciones, programas o proyectos que contribuyan a la equidad de género.

Además de las acciones propuestas como estrategia general para la implementación y el seguimiento, en cada entidad responsable de la Política se conformará y consolidará un equipo encargado de las acciones del PIO de responsabilidad sectorial e institucional, que estará en permanente diálogo con el área o entidad encargada de la Política Pública (Mecanismo de Género).

iv. Difusión y comunicación

La difusión y comunicación se entiende como el proceso de construcción, transmisión y comprensión de significados con el objetivo de transformar imaginarios y representaciones sociales frente a las mujeres y las formas de violencia basadas en el género y la etnia, por medio de mensajes verbales, escritos e icónicos, para la difusión, formación e información sobre los derechos de las mujeres, los aportes que ellas hacen a la construcción del Distrito y la existencia e implementación de la Política Pública de Igualdad de Oportunidades.

El proceso de difusión y comunicación es transversal, en tanto es responsabilidad de todas las entidades del Distrito realizar campañas, acciones de difusión y comunicación que permitan llegar a un amplio grupo de mujeres y a la sociedad en general. Se espera que este proceso haga visible el sexismo y el racismo en los imaginarios individuales y colectivos, en los espacios de construcción de conocimiento y sabiduría, en los ámbitos de producción, circulación y disfrute del arte, la recreación y el deporte, en la vivencia y valoración positiva de los

cuerpos y de la vida cotidiana, en las formas de vestir, en la música, en lo que se nombra y se calla, y sobre todo en el rescate de aquello que se considera como lo autónomo y lo propio.

Entonces deberá:

- Transformar las representaciones sociales negativas y peyorativas de las mujeres y niñas afrodescendientes, indígenas y mestizas, de su cuerpo y su sexualidad, valorando positivamente la diversidad de sus saberes, experiencias y conocimientos.
- Visibilizar y posicionar los aportes sociales, culturales, artísticos, deportivos y simbólicos de las mujeres en la construcción de ciudad y sociedad, como aporte a una cultura ciudadana de convivencia y construcción de lo público.
- Construir una ciudad segura, protectora y respetuosa de las mujeres, donde puedan vivir y disfrutar de su derecho a la ciudad, a la libertad y la libre circulación.
- Visibilizar el racismo y el sexismo en las entidades, instituciones y en la sociedad.

v. Instancias de articulación

Con el fin de articular acciones para la implementación, seguimiento y evaluación de la Política Pública de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres del Distrito de Buenaventura, tanto con las instituciones responsables como con las ciudadanas del Distrito, se privilegian como escenarios de intercambio la Mesa Interinstitucional para la Política Pública de Igualdad de Oportunidades y la Consultiva Distrital de Mujeres de Buenaventura.

o Mesa de Trabajo Interinstitucional para la Política de Igualdad de Oportunidades

Es una instancia de articulación de las entidades del Distrito de Buenaventura con competencia en la implementación y seguimiento de las acciones de la Política Pública. Deberá darse su propio reglamento de funcionamiento y toma de decisiones, y se reunirá ordinariamente seis veces al año y de manera extraordinaria cuándo así se requiriera. De igual forma, cada año establecerá un plan operativo, al cual realizará seguimiento trimestral y evaluará al final de cada vigencia.

Estará conformada por las entidades con responsabilidad en el marco de los derechos priorizados en la presente política.

Entidad	Derecho
Alcalde, Alcaldesa	Preside
Secretaría de Educación	Educación
Secretaría de Convivencia	Participación
Secretaría de Salud	Salud
Secretaría de Desarrollo Económico y Rural	Trabajo e ingresos
Secretaría de Seguridad Ciudadana	Vida libre de violencias
Dirección de Planeación Distrital	Seguimiento a todos los derechos

Entidad	Derecho
Dirección Técnica de Vivienda	Hábitat
Dirección Técnica de Cultura	Proceso de difusión y comunicación
Comisaría de Familia	Vida libre de violencias
Ministerio Público	Vida libre de violencias – seguimiento
Policía Nacional	Vida libre de violencias
SENA Buenaventura	Trabajo e ingresos
Centro Zonal ICBF	Vida libre de violencias

○ **Son funciones de la Mesa Intersectorial para la Política de Igualdad de Oportunidades:**

1. Articular y consolidar las acciones y procesos interinstitucionales necesarios para la adecuada puesta en marcha y desarrollo de la Política Pública de Igualdad de Oportunidades.
2. Adelantar acciones tendientes al fortalecimiento y promoción de la transversalización de los enfoques de género y étnico en la Administración Distrital.
3. Adelantar acciones de difusión de la Política Pública de Igualdad de Oportunidades.
4. Establecer un Plan Operativo, realizarle seguimiento trimestral y evaluarlo al final de cada vigencia.
5. Presentar informe a los organismos competentes sobre los logros y dificultades de la Política Pública de Igualdad de Oportunidades.
6. Presentar el Plan Operativo al espacio consultivo, para facilitar a las organizaciones de mujeres el seguimiento y control social de la ejecución física y presupuestal de programas orientados a la promoción y garantía de los derechos de las mujeres.

○ **Consultiva Distrital de Mujeres de Buenaventura**

Es una instancia mixta de interlocución y coordinación entre las organizaciones de mujeres que habitan el Distrito de Buenaventura y la Administración Distrital, en el marco de la Política Pública de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres. Es un organismo de carácter técnico y político, donde se representan las necesidades, demandas e intereses de las mujeres bonaverenses, considerando la diversidad generacional y de ciclo vital, orientación sexual, procedencia, identidad étnica, situación y condición de discapacidad, condición socioeconómica, nivel educativo, creencias religiosas e ideologías políticas; y se establecen diálogos de confianza y consulta para la toma de decisiones estatales relacionadas con la implementación de la Política Pública de Igualdad de Oportunidades y el seguimiento al respectivo Plan de Igualdad.

Es una instancia para consultar, analizar, conceptualizar y asesorar sobre los diversos temas relacionados con la presente Política y para avanzar en la erradicación de las desigualdades y discriminaciones que viven las mujeres en razón de su identidad de género y su adscripción étnica. También es una instancia de control social y

seguimiento a la ejecución física y presupuestal de las acciones adelantadas en el marco de la Política Pública, pues ante este espacio las entidades anualmente deberán presentar el Plan Operativo.

Esta instancia está conformada por representantes de las mujeres y por autoridades políticas y administrativas de la ciudad. La representación de las mujeres tiene tres criterios: territorial, por comunas y corregimientos, diversidad y derechos priorizados en la Política. En el caso de las autoridades distritales, es muy importante que las personas delegadas, si las hay, tengan poder de decisión.

La conformación es la siguiente:

- Alcalde-sa o quien delegue.
- Secretaria-o de Educación Distrital o quien delegue.
- Secretaria-o de Convivencia para la sociedad civil o quien delegue.
- Secretaria-o de Salud o quien delegue.
- Secretaria-o de Seguridad Ciudadana o quien delegue.
- Secretaria- de Desarrollo Económico y Rural o quien delegue.
- Director-a de Planeación Distrital o quien delegue.
- Director-a Técnico-a de Cultura o quien delegue
- Director-a Técnico-a de Vivienda o quien delegue.
- Cuatro mujeres representantes de las zonas urbanas.
- Dos mujeres representantes de las zonas rurales.
- Una representante de las mujeres afrodescendientes.
- Una representante de las mujeres indígenas.
- Una representante de las mujeres mestizas.
- Una representante de las mujeres en situación de desplazamiento.
- Una representante de las mujeres en situación y condición de discapacidad.
- Una representante de las mujeres comunales.
- Una representante de las organizaciones de mujeres que trabajan por el derecho a la participación y representación de las mujeres.
- Una representante de las organizaciones y redes de mujeres que trabajan por el derecho a vivir libre de violencias.
- Una representante de las organizaciones y redes de mujeres que trabajan por el derecho a la salud de las mujeres.

- Una representante de las organizaciones y redes de mujeres que trabajan por el derecho a la educación de las mujeres.
- Una representante de las organizaciones y redes de mujeres que trabajan por el derecho al trabajo y los ingresos dignos para las mujeres.
- Una representante de las organizaciones y redes de mujeres que trabajan por el derecho al hábitat y territorio de las mujeres.

La elección de las mujeres se hará a través de un proceso participativo por un periodo de 2 años, coordinados por el área o entidad rectora de la Política Pública, quién a su vez realizará la Secretaría Técnica del espacio.

Sesionará cuatro veces al año de manera ordinaria y extraordinariamente cuando así se requiera. En la primera sesión posterior a la conformación deberá darse o ajustar su propio reglamento interno, así como definir el plan de trabajo que desarrollará para el período de elección.



Capítulo

3



**Derechos priorizados en la
Política Pública de Igualdad de
Oportunidades para las Mujeres
en el Distrito de Buenaventura**



Derechos priorizados

Los derechos priorizados son los ejes centrales de abordaje y definen las capacidades de las mujeres que serán fortalecidas para mejorar sus condiciones de vida. Se desagregan a través de lineamientos para la intervención, los cuales deberán ser desarrollados mediante acciones afirmativas en el Plan de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres.

Según Datos estadísticos del DANE, en el año 2009 el Distrito de Buenaventura contaba con 355.736 habitantes, de las cuales el 51% son mujeres. El 98% de las personas se reconocen como afrocolombianas, el 1% como indígenas y el 1% son personas mestizas y extranjeras. Esto expone a las mujeres a situaciones de mayor vulneración por la permanencia de estereotipos y valoraciones negativas que persisten frente a las mujeres afrodescendientes. (Programa Integral contra Violencias de Género, 2010).

3.1. Derecho a la participación y representación

La participación para las mujeres es un proceso en el cual las ciudadanas en pleno ejercicio de sus derechos inciden en el ámbito político, social y comunitario, partiendo de la garantía por parte del Estado que las reconoce como titulares de derechos. Es también, la suma de todas aquellas actividades voluntarias mediante las cuales quienes integran una sociedad intervienen en la selección de las y los gobernantes y, de manera directa o indirecta, en la definición de las políticas de gobierno.

La participación y representación de las mujeres es vital para la construcción de la ciudad y de un proyecto de sociedad donde las mujeres accedan a las mismas oportunidades y al disfrute pleno de la ciudadanía. Es una apuesta por tener en cuenta las voces, propuestas, demandas y expectativas de las mujeres desde su diversidad, valorándolas como fundamentales para el desarrollo social, económico, político, cultural y simbólico del Distrito de Buenaventura.

Se trata de fortalecer, capacitar y cualificar los liderazgos políticos y organizativos de las mujeres, reconociendo su autonomía respecto a la administración distrital para realizar actividades y procesos de incidencia en la toma de decisiones locales y municipales, como punto de partida para incluir sus demandas en la agenda política de la ciudad e incorporar el enfoque de género y la participación activa de la ciudadanía en la formulación y aplicación de políticas, planes, programas y proyectos.

La participación de las mujeres a nivel local es una experiencia necesaria para avanzar en la construcción de una identidad propia, en la medida que las fortalece como personas y las legitima como actores sociales.

3.1.1. Situación

El diagnóstico de la situación y la posición de las mujeres de Buenaventura² plantea que su participación en el Distrito es baja debido a las pocas agremiaciones de mujeres existentes y a la rígida estructura política distrital. La cultura trae consigo limitaciones para la participación de las mujeres, pues ha concedido el espacio público a los hombres y el espacio privado para ellas, limitándolas y poniéndolas en desventaja en escenarios públicos de deliberación y toma de decisiones. Además, en algunos casos, se reproducen en las organizaciones e instituciones prácticas que ponen a las mujeres en lugares extensivos del rol doméstico, con tareas asistenciales, de cuidado y de administración a pequeña escala donde existen pocas posibilidades de ascenso y reconocimiento a las labores que desempeñan y a las capacidades que tienen para la deliberación activa.

Las estadísticas de la Registraduría Municipal evidencian la baja y casi nula participación de las mujeres en las elecciones al principal cargo del Distrito: en los años 1997, 2003 y 2007, solo una mujer aspiró al a la Alcaldía Municipal.

Para el Concejo Municipal se evidencia la misma situación. Aunque ha ido creciendo, su presencia sigue siendo baja. En 1997 se presentaron 16 mujeres como candidatas; en 2003, 22; y en 2007, 32 mujeres aspiraron a una curul. Pese al aumento de candidaturas, en las últimas elecciones 4 mujeres (21%) y 15 hombres resultaron electos.

Para el caso de la participación comunitaria se encuentra que las mujeres están principalmente vinculadas a las Juntas de Acción Comunal y a las Juntas Administradores Locales. Para las primeras organizaciones se encontró que 1.284 mujeres participan allí, el 26.5% en cargos directivos: 11.8% son Secretarías, 7% Tesoreras; el 3.7% Vicepresidentas; 2.8% Presidentas y 1.16% Fiscales. Como resulta evidente, a medida que se asciende en la estructura organizacional se reduce el número de mujeres que ocupan estos cargos. (Programa Integral contra Violencias de Género, 2010).

3.1.2. Objetivo

Promover el reconocimiento de las mujeres como agentes políticas que transforman su realidad, aportan a la construcción de ciudad y representan sus intereses y expectativas en la toma de decisiones. Para esto se garantizará la participación y representación de las mujeres que habitan el Distrito de Buenaventura en las

² Programa Integral contra violencias de género. (2010). Diagnóstico de condición y posición de las mujeres en el Distrito de Buenaventura, Consultoría elaborada por la ingeniera Consuelo Hurtado.

instancias, espacios, escenarios y mecanismos del orden distrital y comunal, en los ámbitos social, económico, cultural y político.

3.1.3. Impacto en el mediano plazo

Incrementar la participación y representación paritaria de las mujeres cuantitativa y cualitativamente en todos los ámbitos social, económico, cultural y político, a través del fortalecimiento de las organizaciones sociales y de mujeres, el empoderamiento de las mujeres en el ejercicio de un liderazgo efectivo y el aumento de mujeres en cargos y posiciones de toma de decisiones en el sector público, las organizaciones sociales y el sector privado.

3.1.4. Lineamientos generales para la intervención

- i. **Ampliación de las capacidades para el ejercicio de la ciudadanía de las mujeres, a través del fortalecimiento de la autonomía y liderazgo de las organizaciones de mujeres.** Fortalecer la participación de las mujeres, reconociendo sus diferentes formas de organizarse y la necesidad de acompañamiento para el fortalecimiento interno, con el fin de ampliar su radio de acción e incidencia para el logro de sus objetivos. También fomentar la constitución de redes y organizaciones de mujeres, articulando y apoyando los ejercicios colectivos de participación y representación de las necesidades y demandas de las mujeres.
- ii. **Potenciar los liderazgos de las mujeres para la toma de decisiones, la representación paritaria y la eliminación de estereotipos que limitan el acceso y ascenso en posiciones, espacios de poder y cargos de elección popular.** Promover nuevas representaciones culturales e imaginarios sociales que garanticen la representación y participación paritaria de las mujeres en los diferentes espacios de decisión ciudadana. Adelantar programas y componentes para la promoción y cualificación de nuevos liderazgos (principalmente de mujeres jóvenes, afrodescendientes, indígenas y mestizas), así como el acompañamiento y fortalecimiento de procesos organizativos en las zonas urbanas y rurales del distrito portuario.
- iii. **Generación y facilitación de mecanismos de control y veeduría ciudadana a los procesos de la política pública, por parte de las ciudadanas y las organizaciones de mujeres.** Generar formas de comunicación e información que permitan a las mujeres realizar control social a los programas, proyectos y acciones que se ejecuten en el marco de la presente Política Pública y del Plan de Igualdad de Oportunidades, así como a los recursos que destine la administración distrital para su implementación. También realizar procesos formativos para brindar a las organizaciones de mujeres las herramientas técnicas y de gestión para la efectiva veeduría.

Entidades responsables: Secretaría de Convivencia para la Seguridad Ciudadana, Ministerio Público, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación, Dirección de Planeación, Secretaría de Desarrollo Económico y Rural y Secretaría de Seguridad Ciudadana.

3.2. Derecho a vivir libre de violencias basadas en el género y la etnia

La violencia contra las mujeres constituye una violación a los derechos humanos porque afecta sus libertades fundamentales, limitando no sólo su autonomía, sino el disfrute y garantía plena de su ciudadanía. Por lo tanto, la administración distrital de Buenaventura se compromete a trabajar decididamente en la erradicación de cualquier forma de violencia contra las mujeres, como un compromiso ético, jurídico y social.

La ley 1257 en su artículo 2 define la violencia contra las mujeres como “cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado”.

La mencionada ley establece los diferentes tipos de daño así:

- **Daño económico:** acción, omisión, control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las mujeres por razón de su condición social, económica o política. Esta forma de violencia puede presentarse en las relaciones de pareja, familiares, laborales o económicas.
- **Daño psicológico:** acción u omisión destinada a degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de otras personas, por medio de intimidación, manipulación, amenaza, directa o indirecta, humillación, aislamiento o cualquier otra conducta que implique un perjuicio en la salud psicológica, la autodeterminación, el desarrollo personal y el desarrollo profesional.
- **Daño o sufrimiento físico:** riesgo o disminución de la integridad corporal de una persona.
- **Daño o sufrimiento sexual:** consecuencias que provienen de la acción consistente en obligar a una persona a mantener contacto sexualizado, físico o verbal, o a participar en otras interacciones sexuales mediante el uso de la fuerza, intimidación, coerción, chantaje, soborno, manipulación, amenaza o cualquier otro mecanismo que anule o limite la voluntad personal. Igualmente, se considerará daño o sufrimiento sexual el hecho de que la persona agresora obligue a la agredida a realizar alguno de estos actos con terceras personas”.

- **Daño patrimonial:** pérdida, transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores, derechos o económicos destinados a satisfacer las necesidades de la mujer.

3.2.1. Situación

En el Distrito de Buenaventura la violencia contra las mujeres tiene algunas causas directas como el conflicto armado interno, el desplazamiento forzado y el narcotráfico, problemas que ponen a las mujeres en situaciones de vulnerabilidad frente a las diferentes formas de violencia. (Programa Integral contra Violencias de Género, 2010).

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses reporta que, para el 2008, en el Distrito de Buenaventura se reportaron 446 casos de violencia contra las mujeres (una tasa de 326 por 100.000) y en el año 2009 se denunciaron 474 casos (Forensis 2010)³; precisando que los datos se refieren a lo denunciado, así que el problema puede ser mayor, pues se conoce la alta permisibilidad social a este tipo de violencia, la escasa credibilidad del Estado en los procesos judiciales y en las medidas de protección, así como el temor a la represalias que pueda ocasionar la denuncia.

Por otra parte, la misma fuente anota que son claras las afectaciones que tiene esta violencia en la salud mental: *“...puede decirse que no hay violencia física, por leve que esta sea, que a su vez no tenga una consecuencia de orden psicológico, ya sea de carácter transitorio, que a la postre, no sólo mengua el pleno desarrollo de las potencialidad femeninas, sino también su autoestima, su vida de relación y por ende produce secuelas de orden psicológico”* (Forensis, 2009; 108).

En el Distrito de Buenaventura el fenómeno es crítico; sin embargo, por el silencio y la no denuncia, las estadísticas no dan cuenta de su profundidad. A esto se suma que no existen registros permanentes y sistemáticos que permitan conocer y hacer seguimiento a los casos de violencia contra las mujeres. En el año 2009 se presentaron 140 denuncias por violencia física, 98 por violencia verbal, 78 por violencia psicológica; 56 por negligencias; 48 por abandono de menores; 8 por violencia sexual y 95 por otras no especificadas. (Programa Integral contra Violencias de Género, 2010).

Para el caso de violencia sexual sólo se mencionan los casos que han sido denunciados ante las autoridades competentes y por lo tanto son evaluados a través del dictamen sexológico⁴. En Buenaventura desde el 2004 hasta el 2008 se han presentado 202 casos; sin embargo, en los años 2007 y 2008, se reportaron

cuatro casos cada año, lo que equivale a una tasa de 2.2 por 100.000 (Forensis 2009). Para el año 2009, el Instituto Nacional de Medicina legal y Ciencias Forenses reportó 81 casos, con una tasa de 22.77 (Forensis 2010). Estas cifras muestran que cada vez más mujeres denuncian que ellas o sus hijas han sido violentadas sexualmente, sin embargo continúa presentándose un subregistro porque no todas las víctimas acuden a denunciar.

De los casos de violencia sexual, el 44,68% se tipifican como acceso carnal violento; el 30,85%, acceso carnal abusivo con menor de 14 años; y el 8,51%, acceso carnal o acto sexual en persona puesta en incapacidad de resistir. (Programa Integral contra Violencias de Género, 2010).

En relación con los datos sobre homicidio, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, plantea que en el país mueren más mujeres a manos de sus familiares que en hechos de violencia de tipo económico como el robo y el atraco. Específicamente para Buenaventura, en 2008 ocurrieron 13 casos, con una tasa de 10.7; sin embargo, para el año 2009 el número de mujeres asesinadas ascendió a 145, con una tasa de 40.76. *“No es desconocida la alta probabilidad que existe de que una mujer agredida de manera persistente, llegue a la muerte como consecuencia de estos actos sistemáticos”*, señala el Instituto. (Forensis 2009; 108).

La Secretaría de Salud del Distrito de Buenaventura revela datos preocupantes encontrando, para el año 2007, entre la primeras causas de mortalidad de las mujeres entre 15 y 44 años edad, las “agresiones” (homicidios) y sus secuelas, con 22 mujeres muertas y una tasa de 26.4 por 100.000 habitantes (Alcaldía Distrital de Buenaventura, 2010).

Para el caso de lesiones personales, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (Forensis 2009), informa que el 35% de los casos atendidos en el nivel nacional corresponden a mujeres y que las circunstancias en las que ocurren son principalmente riñas, atracos callejeros y conflicto armado, evidenciando que el espacio público es inseguro para las mujeres. Entre los principales victimarios se encuentran personas conocidas sin ningún trato (39%), conocidos (27%) y desconocidos (12%). La fuerza pública, la delincuencia común y los grupos armados irregulares tienen una importante participación en el ejercicio de la violencia contra las mujeres. En Buenaventura, entre 2004 y 2008, se presentaron 1210 casos denunciados, 597 en el 2008, cifra que permite evidenciar que las mujeres de forma recurrente viven diferentes formas de violencia. (Forensis 2009),

Es importante mencionar que los datos nacionales muestran que aparentemente la violencia contra las mujeres es una manifestación urbana; sin embargo, es bien conocido que en las zonas rurales estas violencias son justificadas y normalizadas, por lo tanto se denuncian en menor proporción. A esto se suma el escaso autoreconocimiento de las mujeres como titulares de derechos, el menor conocimiento de las instancias de justicia y denuncia, así como la menor presencia y credibilidad institucional.

³ Forensis 2009 y 2010. Documentos publicados por el Instituto de Medicina Legal en 2009 y 2010, con cifras consolidadas a diciembre de 2008 y 2009 respectivamente.

⁴ El dictamen sexológico es una valoración física para verificar violencia sexual, no obstante, excluye la determinación de otras formas de violencia sexual que no dejan evidencia física en el cuerpo de la víctima.

Finalmente, Medicina Legal encuentra de manera recurrente que es el interior de las viviendas el espacio donde mayormente suceden estas formas de violencia y que son perpetradas cuando las mujeres están dedicadas al trabajo doméstico o al disfrute del tiempo libre; además ocurren con mayor frecuencia los fines de semana y en épocas de festividades, haciendo evidente la influencia que tiene el consumo de alcohol en la violencia contra las mujeres.

En relación con el fenómeno de desplazamiento forzado, el Plan de Desarrollo Distrital 2008-2011 de Buenaventura reporta *“otro indicador bastante preocupante, tanto por el número absoluto como por el porcentaje, referido al desplazamiento forzado, el cual asciende a 8.452 familias, es decir, 48.090 personas, con una tasa de 14.628 personas desplazadas por cada 100.000 habitantes (...) Las violencias política y común ocasionan constantemente el desarraigo forzado de sus territorios de vida a los habitantes de la zona rural y de los barrios de bajamar.”*

Otra fuente institucional con información desagregada por sexo reporta que 34.108 mujeres viven en situación de desplazamiento (21.228 con desplazamiento individual y 12.880 con desplazamiento masivo) en el Distrito, con corte a 31 de diciembre de 2009. (Alcaldía Distrital de Buenaventura, 2010). *“De hecho son las mujeres las que han tenido que soportar la carga más pesada del desplazamiento, pues 652.489 de ellas han sido desplazadas y se han visto triplemente victimizadas en su condición de “desplazadas, mujeres y negras””* (Afrodes, 2010; 10).

Las mujeres, durante las sesiones de formulación y validación de esta Política, reportaron estar viviendo formas de desplazamiento intraurbano e intrarural, lo cual las ha obligado a abandonar sus viviendas y vivir en condiciones indignas, alejadas de sus redes de apoyo.

Sobre la trata de personas, el Estudio Nacional Exploratorio Descriptivo sobre el fenómeno en Colombia, informa para Buenaventura que hay una fuerte dinámica migratoria, principalmente hacia países europeos, en especial España. Ésta se produce desde hace 20 años, propiciada por la condición de puerto que tiene la ciudad, así como por la situación económica de las familias, en tanto la pobreza y la corrupción han sido allí una constante histórica. Hay presencia de dos modalidades de trata: la explotación sexual en la zona de tolerancia ubicada en los alrededores del muelle y del Parque Néstor Tenorio, y el reclutamiento forzado en 6 de enero/San Buenaventura. Se han reportado 7 casos: 4 de prostitución, 1 de reclutamiento forzado y 2 para trabajos y servicios forzados (UNDOC, Universidad Nacional, 2009; 142).

Sobre el sexo de las víctimas, percibido por funcionarias y funcionarios, se *“corroboró la percepción que se tiene a nivel nacional de que las víctimas son en su mayoría mujeres. Lo cual indica que a las condiciones de vulnerabilidad ya existentes para este grupo poblacional se suman otros problemas como los asociados a este delito.”* (UNDOC, Universidad Nacional de Colombia, 2009; 173).

3.2.2. Objetivo

Garantizar a las mujeres de Buenaventura el derecho a vivir una vida digna, libre de violencias y daños (físicos, psicológicos, emocionales, sexuales, patrimoniales y económicos) en los ámbitos públicos, privados, comunitarios, políticos, familiares y de pareja, para el disfrute pleno de sus derechos.

3.2.3. Impacto en el mediano plazo

Fortalecer y ampliar los servicios públicos de información y atención jurídica, social y psicológica, gratuitos y de calidad, en el Distrito de Buenaventura, permitiendo a las mujeres ejercer y exigir la garantía de sus derechos y el respeto a vivir libres de violencias.

3.2.4. Lineamientos generales para la intervención

- i. **Atención, prevención y sanción de todas las formas de violencia contra las mujeres.** Prevenir y atender con criterios de calidad, eficiencia y oportunidad a las mujeres víctimas de violencia psicológica, física, sexual, económica y patrimonial, contribuyendo al restablecimiento integral de sus derechos. Establecer programas de acceso a la atención prioritaria en casos de emergencia, como ayudas sociales o refugios temporales que las protejan en caso de encontrarse en riesgo su salud o su vida, dando cumplimiento a la Ley 1257 de 2008, “Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones”.
- ii. **Prevención, atención y reparación a las mujeres en situación de desplazamiento forzado.** Especial atención humanitaria prioritaria a las mujeres en situación de desplazamiento forzado, desde los enfoques de género y étnico, dando cumplimiento a la sentencia T-025 de 2004 y al Auto 092 de 2008 (dos presunciones constitucionales y 13 programas) de la Corte Constitucional y de la jurisprudencia de esa Corporación. Para esto deberá contarse con mecanismos de protección y asistencia temporal hasta tanto se defina la situación socioeconómica y legal del grupo familiar.
- iii. **Prevención, atención y sanción al turismo sexual y a la trata de mujeres todas las edades y condiciones étnicas.** Prevenir, atender y sancionar situaciones de explotación sexual y trata de mujeres, niñas y niños, en espacios físicos y virtuales. Realizar acciones que eviten estas prácticas en el distrito de Buenaventura, volviendo un inaceptable social estas formas de violencia basadas en el género y la etnia.
- iv. **Facilitar y promover el acceso a la justicia para las mujeres.** Garantizar la atención judicial de manera prioritaria para la garantía y restitución de los

derechos de las mujeres, evitando formas de discriminación institucional en los servicios y los instrumentos nacionales disponibles para atender los casos desde los ámbitos legal, procesal y social. Además, articular los servicios judiciales con las entidades públicas y privadas que reciben y atienden casos de violencia, para sistematizar y monitorear los casos, midiendo el impacto de los procesos judiciales. Para esto se deben fortalecer los sistemas de información sobre seguridad y convivencia del Distrito con datos desagregados por sexo y etnia, incorporando como variables las diferentes formas de violencia contra las mujeres.

Entidades responsables: Secretaría de Seguridad Ciudadana, Secretaría de Educación, Secretaría de Salud, Secretaría de Convivencia para la Sociedad Civil, Casa de Justicia, Ministerio Público, Acción Social.

3.3. Derecho a ingresos y trabajo en condiciones dignas

La división sexual del trabajo sustenta formas de discriminación contra las mujeres. Aunque han ingresado masivamente al mundo laboral, no lo han hecho en las mismas condiciones y oportunidades que los varones. Siguen viviendo largas jornadas de trabajo, ingresos inferiores en relación con actividades similares desempeñadas por los hombres, ambientes de hostigamiento sexual, reproducción y especialización de actividades domésticas poco valoradas y reconocidas monetariamente, entre otras prácticas que las ponen en situaciones de desventaja.

Sumado a lo anterior, se insertan en un mercado laboral que no reconoce las actividades familiares, de trabajo doméstico y de cuidado que realizan las mujeres, que asume que dicha responsabilidad es connatural a la identidad femenina y al estar mediada por el afecto y la dedicación carece de valor económico, donde son inexistentes las estrategias que permitan a las mujeres conciliar su vida laboral y familiar, aumentando su presencia en el mundo laboral y aumentando la presencia de los varones en las actividades del espacio doméstico.

El trabajo digno es un derecho humano de las mujeres y parte del reconocimiento y valorización de las actividades que realizan tanto en los espacios productivos como reproductivos y los aportes que hacen al desarrollo de la sociedad. Debe entenderse el trabajo digno, en el marco de lo dicho por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), como la actividad que resume las aspiraciones de las personas en su vida laboral; implica la oportunidad de obtener un trabajo productivo, con una remuneración justa, seguridad en el lugar de trabajo, protección social, libertad para manifestar sus preocupaciones, posibilidades para organizarse y participar en la toma de decisiones que afecten su vida. Implica también la igualdad de oportunidades, trato y remuneración entre mujeres y hombres, en ambientes libres de hostigamiento sexual y violencia laboral, donde haya reconocimiento de las

responsabilidades familiares y la armonización de la legislación al respecto (Oxfam, 2004).

El derecho incorpora la generación de condiciones dignas y propicias para la autoempleabilidad y empleabilidad de las mujeres, a través de la oferta de servicios profesionales y personales, el apoyo y estímulo a los emprendimientos productivos con el fin de obtener recursos económicos para su sostenimiento y el de sus familias, así como el reconocimiento y la valoración social y económica a los trabajos domésticos y de cuidado que desempeñan las mujeres.

3.3.1. Situación

En el año 2008 Buenaventura presentaba una tasa de desempleo de 28.8%, que doblaba la tasa departamental, calculada para el Valle del Cauca en 12.7%. También hay incremento en fenómenos de informalidad asociados al rebusque y los trabajos temporales, entre otras formas atípicas e informales de trabajo que tienden a la precarización de las condiciones laborales y al empobrecimiento de las personas. (Programa Integral contra Violencias de Género, 2010). Entre 2004 y 2007 se observa que la Tasa de Participación Global (TPG) de las mujeres en el Distrito de Buenaventura, fue del 34.5%, menor que la de los hombres, que para el mismo periodo fue del 74%. Esta tendencia se mantuvo, alcanzando en el 2008 el 49.5% para las mujeres y el 71% para los hombres, mostrando que la participación de la mujer en el mercado laboral fue menor que la de los hombres, debido a que la población de las mujeres en edad de trabajar (PET)⁵ es mayor que la demanda del mercado. La Tasa de Ocupación (TO)⁶ en el año 2004 para las mujeres fue de 38.7%, mientras que para los hombres fue del 59%. En el 2008, la tasa de ocupación decrece para las mujeres en tres (3) puntos porcentuales y para los hombres aumenta en cuatro (4) puntos porcentuales. Esto quiere decir, que el mercado laboral ofrece más oportunidades al género masculino, por lo tanto, de 10 personas empleadas 6 son hombres y 4 mujeres. (Programa Integral contra Violencias de Género, 2010).

Por su parte, la Tasa de Subempleo⁷ para las mujeres aumentó constantemente. Saltó del 43.3% en 2004 al 51.8% en 2008; mientras que para los hombres decreció del 36% al 34% durante el mismo periodo. Adicionalmente, hay que tener en cuenta que los oficios desempeñados por las mujeres en la economía informal suelen caracterizarse por una baja remuneración y por la ausencia de aseguramiento. (Programa Integral contra Violencias de Género, 2010). El total de las mujeres ocupadas en 2004 fue de 33.564, mientras que los hombres ocupados fueron 45.221. En 2008, se incrementan estas cifras a 46.505 mujeres y 76.021 hombres

5 Conformada por las personas de 12 años y más de las zonas urbanas y de 10 años y más en las zonas rurales. Se divide en población económicamente activa y población económicamente inactiva.

6 Es la relación porcentual entre la población ocupada (OC) y el número de personas que integran la población en edad de trabajar (PET)

7 Es la relación porcentual de la población ocupada que manifestó querer y poder trabajar más horas a la semana (PS) y el número de personas que integran la fuerza laboral (PEA) El subempleo subjetivo se refiere al simple deseo manifestado por el trabajador de mejorar sus ingresos, el número de horas trabajadas o tener una labor más propia de sus personales competencias. El subempleo objetivo comprende a quienes tienen el deseo, pero además han hecho una gestión para materializar su aspiración y están en disposición de efectuar el cambio.

ocupados. El sector de la informalidad es el que más acoge a las mujeres ocupadas y el menos remunerado; de 10 mujeres ocupadas 6 trabajan en la informalidad y 4 en el sector formal. (Programa Integral contra Violencias de Género, 2010).

Con relación a las actividades desarrolladas, se estima que el 89.55% de las mujeres se encuentra en servicios comunales, sociales y personales, y en menor proporción en la industria; en tanto que el 88% de los hombres se concentran en comercio, transporte y comunicación, construcción, industria y en menor proporción en los servicios. En relación con la categoría de trabajo por cuenta propia, el 45% son hombres y el 41.6% mujeres; el 13.4% de las mujeres se dedican al trabajo doméstico remunerado, es decir realizado fuera de sus hogares con altas condiciones de precariedad y exposición a diferentes formas de discriminación y violencia. (Programa Integral contra Violencias de Género, 2010).

El 29% de las mujeres trabajadoras se encontraba empleado en empresas privadas, lo cual supone el acceso a empleos formales de plenas condiciones laborales. En la categoría de empleo del gobierno distrital, está el 6% de las mujeres y el 4% de los varones. (Programa Integral contra Violencias de Género, 2010). Las mujeres de Buenaventura se han organizado con el fin de mejorar su calidad de vida y su nivel económico, para lo cual se han involucrado en proyectos sociales y comunitarios, organizando para el año 2009, 1.297 microempresas de distintas ramas de la economía. El 59% de las mujeres están dedicadas a actividades comerciales, el 10% a hoteles y restaurantes y el 6.9% a la prestación de servicios sociales, personales y comunitarios. (Programa Integral contra Violencias de Género, 2010).

En relación con la pobreza, *“el 62,7% de la población se encuentra bajo la línea de pobreza, que se refiere al porcentaje de personas cuyos ingresos no permiten cubrir el costo de una canasta básica de consumo; mientras que el 20% se encuentran bajo la línea de indigencia, que se refiere al porcentaje de personas cuyos ingresos no permiten cubrir el costo de una canasta mínima de alimentos para subsistir”*. (Acuerdo Distrital No. 05 de 2008; página 8).

3.3.2. Objetivo

Promover los derechos económicos de las mujeres y su autonomía económica, a partir de la generación de oportunidades de acceso y permanencia en trabajos dignos y remunerados, al desarrollo de actividades empresariales, así como al reconocimiento social, económico y simbólico del trabajo que realizan las mujeres en los ámbitos formales e informales, públicos y domésticos.

3.3.3. Impacto en el mediano plazo

Disminuir el fenómeno de feminización de la pobreza en el Distrito, enfrentando las causas que provocan brechas de ingresos y acceso al trabajo entre mujeres y hombres; reducir el desempleo femenino, disminuir el subempleo en las mujeres, fomentar los emprendimientos productivos y valorar el trabajo doméstico y de cuidado.

3.3.4. Lineamientos generales para la intervención

- i. **Empleabilidad para las mujeres.** Formalización del trabajo femenino, creando y mejorando las condiciones de empleabilidad de las mujeres, entendiendo esto como la capacidad de las mujeres para acceder y mantener un trabajo que satisfaga sus necesidades y proyectos personales. Para esto se pondrán en marcha acciones afirmativas para garantizar la equidad de género y étnica en el acceso y remuneración equitativa del trabajo formal al interior del sector público y privado.
- ii. **Capacitación y formación para el trabajo.** Capacitar y cualificar los saberes de las mujeres para elaborar y comercializar productos de calidad, montar y administrar negocios, así como formarlas en áreas académicas segregadas, a través de estímulos y becas para cursar carreras sociales, científicas y tecnológicas que les permitan participar en los sectores más dinámicos de la economía, que generan empleo a nivel distrital y nacional.
- iii. **Generación de mecanismos y programas de emprendimiento productivo y empresarial.** Fortalecer las redes y organizaciones de mujeres para integrarlas a sectores comerciales y tecnológicos, ampliando las oportunidades de inserción a cadenas y circuitos productivos y económicos. Para esto deberán diseñarse e implementarse proyectos que estimulen la inclusión social y económica de las mujeres productoras y empresarias en procesos de comercialización y financiamiento.
- iv. **Generación de espacios laborales, productivos y domésticos libres de discriminación por sexo, etnia y ciclo vital.** Dar cumplimiento a la legislación laboral frente a las situaciones discriminatorias basadas en el género y la etnia; entre otras, el despido por embarazo, la exclusión para el acceso a puestos de trabajo por la etnia y el acoso sexual, generando acciones pedagógicas y de difusión de los derechos económicos y laborales de las mujeres. También reconocer y valorar simbólicamente y culturalmente el trabajo doméstico y del cuidado a través de acciones afirmativas que estimulen buenas prácticas relacionadas con el trabajo de reproducción social remunerada y no remunerada que realizan las mujeres y sus aportes a la construcción de ciudad.

Entidades responsables: Secretaría de Desarrollo Económico y Rural, Secretaría de Convivencia para la Sociedad Civil, Secretaría de Educación, SENA, Acción Social.

3.4. Derecho a la salud y a la vida sana

El derecho de la mujer al nivel más elevado de salud física y mental fue reconocido por la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing en 1995. En la Plataforma de Acción, se realza la importancia de garantizar a las mujeres y niñas el acceso universal a la atención y a servicios de salud apropiados, asequibles y de calidad, situación que requiere de especial atención por parte de los gobiernos. Posteriormente, Naciones Unidas y la Organización Panamericana de la Salud (OPS)

plantean la necesidad de trabajar en torno a las enfermedades infecciosas que atacan a las mujeres en zonas tropicales, así como el abordaje de la salud mental y la higiene laboral y ambiental.

La Organización Mundial de la Salud definió la salud como el estado de completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de enfermedad. Se trata de alcanzar el máximo nivel de bienestar y de la capacidad de funcionamiento que permitan los factores sociales y físicos en los que viven los individuos y la colectividad. La OPS plantea que la equidad en salud se entiende como la “minimización de disparidades evitables en la salud –y sus determinantes– entre grupos humanos con diferentes niveles de privilegio social”, además distingue entre estado de salud y atención en salud. El primero se relaciona con el bienestar físico, mental y social de las personas, mientras el segundo es uno de los múltiples determinantes del estado de salud, pues se refiere a aspectos de los servicios de salud como la accesibilidad, la utilización, la calidad, la asignación de recursos y el financiamiento. Esto implica que los recursos se asignen según la necesidad; los servicios se reciban de acuerdo con la necesidad y el pago por servicios se haga según capacidad económica. La necesidad se entiende como la asignación diferencial de acuerdo con los requerimientos de cada persona. (Gómez, 2001).

Para el caso de las mujeres, se ha hecho énfasis en modificar el enfoque que se utiliza en los servicios de atención en salud, donde solo se aborda la dimensión reproductiva y no la atención a toda su corporeidad y su estado mental. Se tiene un enfoque restrictivo de la salud reproductiva, centrada en controlar el crecimiento de la población, en la planificación familiar. El reconocimiento de la salud sexual conlleva entonces la discusión por incluir en la atención la importancia de gozar de una maternidad sin riesgos, garantizar la interrupción voluntaria del embarazo en los casos establecidos por la Corte Constitucional, aumentar la participación y responsabilidad masculina en la paternidad, prevenir las infecciones de transmisión sexual y de VIH / SIDA, así como la detección y atención prioritaria y con reserva de estas enfermedades sin ejercer violencia y discriminación hacia las mujeres.

En el caso de la salud mental no se abordan las dificultades que pueden presentarse por vivir situaciones de violencia, sobrecarga de trabajo o escasa autoestima, entre otros factores socioculturales y ambientales que afectan a las mujeres por el lugar social de desventaja que ocupan. Son enfoques que hay que modificar.

Se entiende como derecho a la salud para las mujeres, la capacidad de alcanzar el mayor nivel de bienestar posible en el estado de salud y de posibilitar criterios de atención diferenciada que aumenten las oportunidades de sobrevivir y disfrutar de la salud, la probabilidad de no padecer enfermedad, discapacidad, ni muerte prematura por causas prevenibles. Se trata de reconocer que el disfrute de la salud trasciende la dimensión reproductiva, implica gozar de bienestar mental, físico, sexual y emocional, además de acceder a acciones para la prevención de enfermedades prevenibles y de disfrutar de atención oportuna, de calidad y acorde a las necesidades diferenciales y reales de las mujeres.

3.4.1. Situación

En Buenaventura se presentaron 453 casos de mortalidad por causas externas, de las cuales 321 corresponden a homicidios. (Alcaldía Distrital de Buenaventura, 2010). La expectativa de vida en el municipio es de 62 años, muy por debajo de la nacional que es de 72.54 años. (Programa Integral contra Violencias de Género, 2010). La tasa de embarazos entre 2007 y 2008 se incrementó en el 57%, hubo 3.294 embarazos, de los cuales 1.632 fueron de niñas y adolescentes. En el año 2006 se presentaron 4.518 nacimientos, el 30% en niñas y adolescentes. (Acuerdo distrital No. 05 de 2008).

Es alta la mortalidad perinatal por falta de atención prenatal. Recién nacidos presentan sífilis congénita, que tiene como factor de riesgo la detección tardía de la enfermedad, y reinfección de la mujer madre por falta de protección antes de sostener relaciones sexuales y de tratamiento temprano posterior al contacto, llevando a la pérdida fetal o malformaciones congénitas. También es alta la presencia de meningitis en recién nacidos. De acuerdo a los datos, la mortalidad perinatal registra el mayor número de casos para el 2009 con 95, la sífilis está en un segundo lugar con 85, 23 tiene la meningitis y hubo 5 casos de mortalidad materna. (Programa Integral contra Violencias de Género, 2010).

La mortalidad materna se presenta frecuentemente: 8 casos para el 2006, con una tasa de 177 por 100 mil nacidos vivos. La mortalidad infantil sigue con una tasa por encima de 20 en los últimos años, 22.6 en mayores de 5 años y 21.9 de mortalidad perinatal.

En relación con enfermedades asociadas al género, se presentaron 19 casos de cáncer de próstata y 13 de cáncer de mama, números similares a los reportados durante los últimos cinco años (Acuerdo distrital No. 05 de 2008).

Es de resaltar que de 115 defunciones de mujeres entre los 15 y 44 años ocurridas en 2007, el 19,13% (22 casos) corresponde a agresiones y secuelas de agresiones (homicidios). (Alcaldía Distrital de Buenaventura, 2010; 11). Respecto a la morbilidad, de las 20 primeras causas en el Distrito 6 están relacionadas con la salud sexual y reproductiva:

CAUSA	PORCENTAJE
Supervisión de embarazo normal	8,7%
Leiomioma de útero	6,8%
Enfermedad inflamatoria de cuello uterino	3,7%
Fibroadenosis de mama	1,3%
Esterilización	07%
Quistes Ováricos	0,7%

En relación con las infecciones de transmisión sexual, las mujeres se encuentran en situación de vulnerabilidad y por lo tanto en alto riesgo de contagio, presentándose un incremento de VIH/SIDA de 2007 a 2008 en 10 nuevos casos

reportados, 46 para el año 2008. Se registra aumento en el número de mujeres que son diagnosticadas en el momento del parto o próximo a éste, aumentando la probabilidad de presentar transmisión vertical al recién nacido. Del total de casos, el 58% son mujeres trabajadoras familiares no remuneradas (“amas de casa”), el restante varones. El 60% de las personas infectadas con VIH/SIDA son de escasos recursos económicos sin ningún tipo de aseguramiento. (Programa Integral contra Violencias de Género, 2010).

Según la distribución por rango etario, la edad donde se presentan más casos de sífilis es entre los 15 y 44 años. La alta presencia de sífilis es un problema para la salud sexual y reproductiva de las mujeres bonaverenses. Se encontró que el promedio de la edad de gestantes con sífilis es de 21 a 23 años; sin embargo, el 33% de las jóvenes gestantes con sífilis tiene entre 15 y años. El 55% de las mujeres gestantes con sífilis no presenta ningún tipo de afiliación al sistema de seguridad social en salud, el 40% tiene una EPS subsidiada y 5% contributiva. Del total de casos identificados (112), el 57% tuvo control prenatal y el 43% no lo tuvo, siendo esto un factor determinante en la transmisión vertical de la sífilis al recién nacido.

Las principales causas de mortalidad de las mujeres en el Distrito de Buenaventura, se presentan a continuación:

CAUSA	PORCENTAJE
Accidente vascular encefálico agudo no especificado como hemorrágico o isquémico	12.1%
Hipertensión esencial (primaria)	7,4%
Infarto agudo del miocardio	4,5%
Otras enfermedades pulmonares obstructivas crónicas	3,5%
Tumor maligno del estómago	3,0%
Agresión con disparo de armas fuego y otras no especificadas	2,4%
Tumor maligno de la mama	1,3%

El rango de edad en que más mueren las mujeres está entre los 15 y 44 años, encontrando que el 10% de los casos ocurre por agresiones con disparos de armas de fuego y el 6% por objetos cortantes, en algunos casos perpetrados por la pareja o por causa del conflicto armado y el desplazamiento. El 4% de las muertes se deben al VIH/SIDA y el 6% a accidentes cerebro-vasculares que pueden ser ocasionados por las fuertes presiones y cargas económicas y de trabajo doméstico que tienen las mujeres. (Programa Integral contra Violencias de Género, 2010).

Frente al aseguramiento en salud, el informe de Situación de Salud en Buenaventura reporta, con corte a diciembre de 2009, que el 55% de la población tiene régimen subsidiado, el 34% contributivo y regímenes de excepción y el 11% no está afiliado al Sistema de Seguridad Social en Salud. (Alcaldía Distrital de Buenaventura, 2010).

3.4.2. Objetivo

Reconocer y garantizar a las mujeres que habitan el distrito e Buenaventura, el derecho a la salud integral, accediendo a servicios de salud diferenciales libres de discriminación, que reconozcan sus necesidades e intereses con información veraz y oportuna frente a la prevención, detección atención y tratamiento de enfermedades y afecciones prevenibles y tratables a tiempo.

3.4.3. Impacto en el mediano plazo

Disminuir la morbilidad y mortalidad de las mujeres que habitan el Distrito de Buenaventura, a través del mejoramiento de la calidad y la prioridad en el acceso a la seguridad social en salud y a la atención médica en las empresas e institutos prestadores de salud.

3.4.4. Lineamientos generales para la intervención

- i. **Mejoramiento de la cobertura y atención diferencial en salud para las mujeres según el ciclo vital, etnia, cultura, procedencia (en situación de desplazamiento, urbana y rural), para optimizar así la calidad y la efectividad en el diagnóstico y tratamiento de las mujeres del distrito de Buenaventura.** Incorporar el enfoque de género y étnico como un determinante social de la salud, como insumo para identificar y atender de forma diferenciada a mujeres y hombres, a partir del ciclo vital, las cosmovisiones propias de su cultura y su procedencia; promueve el acceso y financiación de servicios de salud equitativos, cálidos y confiables, que prestan servicios centrados en la condición de humanidad de las personas, respetan la intimidad de las usuarias y tratan de forma digna y respetuosa a las mujeres.
- ii. **Garantía y reconocimiento de la autonomía y libertad de las mujeres para decidir frente a su salud sexual y reproductiva.** Garantizar la salud sexual y la salud reproductiva de las mujeres según las diferencias de ciclo vital, etnia, orientación sexual, situación o condición de discapacidad, procedencia y nivel educativo, reconociendo la capacidad y autonomía de las mujeres para ser informadas y decidir sobre el sexo del personal de salud que le preste atención médica, el número y edad para tener hijas e hijos; autorizar o no los tratamientos o procedimientos que le son recomendados y a decidir sobre su cuerpo, su sexualidad y sus afectos.
- iii. **Realización de acciones que mejoren la salud mental de las mujeres que viven diferentes formas de violencia.** Visibilizar la situación de salud mental de las mujeres derivadas de las discriminaciones, violencias, exclusiones y marginalidad que han vivido. Para ello se adelantarán programas que mejoren condiciones de acceso a los servicios de salud de forma oportuna, específica

y con calidad, de acuerdo con sus necesidades e intereses, haciendo especial énfasis en el reconocimiento y promoción de sus derechos, la vivencia autónoma de su cuerpo, de su tiempo libre y de su vida.

iv. Prevención, detección y tratamiento a las infecciones de transmisión sexual y VIH / SIDA. Visibilizar y enfrentar las situaciones de salud que presentan las mujeres por la prevalencia de ITS y VIH / SIDA en el Distrito de Buenaventura, principalmente en las mujeres y hombres jóvenes. Para esto se realizarán acciones en prevención que desde la pedagogía y la lúdica inviten a las personas a no asumir comportamientos sexuales riesgosos; además se adelantarán procesos de detección temprana, centrados en el respeto los derechos a la intimidad, a la no discriminación, ni institucional ni social, y a un tratamiento adecuado.

Entidades responsables: Secretaría de Salud, Secretaría de Educación, Secretaría de Convivencia para la Sociedad Civil, Acción Social, ICBF.

3.5. Derecho a la educación equitativa y de calidad

El derecho a la educación equitativa se define como la garantía de impartir y recibir la misma educación para hombres y mujeres. Se trata de acceder y permanecer en el ámbito educativo sin discriminaciones, condiciones o limitaciones que en función del sexo o la etnia pongan en lugar de desventaja a niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres adultas. Se logra cuando las necesidades, intereses y expectativas de las mujeres y las comunidades étnicas se incorporan a los proyectos educativos para eliminar los sesgos culturales y prácticas pedagógicas que ubican a las mujeres en lugares de subordinación y perpetúan su alta presencia en el ámbito doméstico y su escasa y difícil presencia en los ámbitos públicos. Además, la educación equitativa garantiza el pluralismo, la diferencia y la diversidad de las personas facilitando el desarrollo de la personalidad individual y la realización de los sexos y los grupos étnicos.

3.5.1. Situación

El Distrito de Buenaventura, pese a la gratuidad del servicio educativo, no alcanza la cobertura universal en la educación preescolar, básica primaria, básica secundaria y media técnica o vocacional. La situación del Distrito se resume así en el Plan de Desarrollo Distrital 2008 - 2011: "...más de 5.000 niños y niñas, cuyas edades oscilan entre los 5 y 6 años, están por fuera del sistema escolar; la matrícula en básica primaria se acerca a la universalización, ha aumentado el número de jóvenes que asisten a la básica secundaria, pero aún está lejos de ser universal y, por último, más de 6.000 adolescentes no asisten a la educación media" (Acuerdo Distrital No. 05 de 2008).

El informe especial sobre Buenaventura (Arias, SF) reveló que el analfabetismo en la población mayor de 15 años es del 17% en la zona urbana y del 22% en la rural (el promedio nacional es de 9%). La deserción escolar está en el 25% y el 48% de niñas, niños y jóvenes en edad escolar están por fuera del sistema educativo. (Alcaldía Distrital de Buenaventura, 2010).

Aunque el Distrito de Buenaventura ha venido ampliando la cobertura educativa, la calidad es significativamente baja. Los resultados de ICFES muestran que el 8.1% de los colegios alcanzaron niveles de calificación alta o superior, mientras que el 68.9% se ubicaron en el nivel bajo, situación que muestra el bajo rendimiento de las y los estudiante que terminaron grado 11. La Secretaría de Educación Distrital reporta que en el sector de educación oficial el número de mujeres matriculadas aumentó para el periodo 2008-2009, siendo el 54% del total de estudiantes. En la tabla se presentan los porcentajes en cada nivel educativo. (Programa Integral contra Violencias de Género).

Sector Educativo	% matriculadas
Básica Primaria	43
Básica Secundaria	23
Programa para Adultos	14
Grado, kínder, Pre kínder, Jardín	11
Media 10° y 11°	8
Normalista	1
Aceleración del Aprendizaje	0

En cuanto a la participación en la educación superior, en el Distrito de Buenaventura el 60% de estudiantes en este nivel son mujeres. El Observatorio Laboral de Educación reporta que de las personas que culminaron estudios superiores en Buenaventura entre 2001 y 2008, el 22% lo hizo en modalidad presencial y el 88% en modalidad a distancia. Del total de personas que recibieron algún título superior el 54% son mujeres y el 46% hombres. La misma fuente reporta que obtuvieron títulos en las siguientes carreras: 39% en Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo; 20% en Ciencias Sociales y Humanas; 16% en Economía, Administración y Contaduría; 11% en Agronomía, Veterinaria y afines; 8% en Ciencias de la Educación; y 6% en Ciencias de la salud y Enfermería. (Programa Integral contra Violencias de Género, 2010).

Al analizar las estadísticas de la Universidad del Pacífico se observa un incremento del 22% en el número de inscripciones de las y los jóvenes interesados en continuar sus estudios superiores. Mientras en 2007 se presentaron 1.227 solicitudes de admisión, para el año 2008 fueron 1.492, 48% de mujeres y 52% de hombres; sin embargo, el 51% de estudiantes son mujeres. Las mujeres representan el 66% de la matrícula en los semestres I y II del 2008. Mientras en 2007 se graduaron 159 profesionales, en el año 2008 las y los graduados fueron 217, 53% mujeres y 47% a los hombres. (Programa Integral contra Violencias de Género, 2010).

Respecto al estrato, en 2007 se inscribieron 845 personas pertenecientes al estrato 1 y en 2008 1.069, con un incremento del 27%. Las inscripciones de personas del estrato 2 aumentaron en 10% y las del estrato 3 lo hicieron en 9%. (Programa Integral contra Violencias de Género, 2010).

3.5.2. Objetivo

Garantizar que las mujeres con independencia del ciclo vital, accedan a una educación no sexista, ni racista, de calidad, relevante, pertinente y que garantice valores, actitudes y comportamientos igualitarios y equitativos, para su realización plena como personas; una educación que sea condición imperante para el cambio cultural y la transformación de las relaciones de género.

3.5.3. Impacto en el mediano plazo

Avanzar en un sistema de educación basado en la equidad étnica y de género, la autonomía, la libertad, el cuidado de las niñas, las jóvenes y las adultas, respetuoso de los derechos humanos y de las diferencias, que defina nuevas y más equitativas representaciones sociales y prácticas culturales de ser hombre y ser mujer en los escenarios escolares, universitarios, sociales y familiares.

3.5.4. Lineamientos generales para la intervención

- i. **Diseño de programas educativos con pedagogías adecuadas para la diversidad de las mujeres, que les permitan desde sus particularidades culminar los diferentes ciclos educativos.** Generar programas de acceso y permanencia dirigidos a las mujeres que se encuentran por fuera del sistema educativo del Distrito, en todos los niveles y modalidades educativas, de acuerdo con sus intereses y necesidades de etnia, edad y procedencia, para disminuir las tasas de analfabetismo femenino, lograr la culminación de los ciclos educativos y la dignificación de sus condiciones de vida. Busca eliminar las barreras para el acceso y permanencia, con calidad y pertinencia, de las mujeres independientemente de su ciclo vital, en el sistema educativo formal o no formal.
- ii. **Adecuación de manuales, pedagogías y metodologías en todos los ciclos educativos, orientados a mejorar los puntos de partida de las mujeres y la eliminación de prácticas violentas al interior de la escuela, teniendo en cuenta los enfoques de coeducación y etnoeducación.** Eliminar imaginarios y estereotipos sexistas y racistas a través de la transformación de las prácticas pedagógicas, los contenidos curriculares y los materiales pedagógicos, para la visibilización de los aportes de las mujeres en todos los campos del saber y el conocimiento. Se trata de generar condiciones para que mujeres y hombres desde la primera infancia se eduquen en prácticas de respeto, reconocimiento y valoración positiva del otro,

para esto se debe garantizar el respeto por los contextos culturales y saberes ancestrales de las comunidades afrodescendientes e indígenas que habitan el Distrito de Buenaventura y eliminar las prácticas cotidianas de violencia hacia niñas, niños, jóvenes, adultas y adultos.

- iii. **Desde el ámbito educativo promover nuevas representaciones de lo masculino y lo femenino, como condición para generar cambios culturales a favor de la corresponsabilidad y equidad entre los géneros.** Eliminar los obstáculos sociales y culturales que limitan la participación equitativa de mujeres y hombres. Para esto se deben reconocer y potenciar las capacidades intelectuales, profesionales y sociales de las mujeres, promoviendo en los ámbitos educativos una educación equitativa, igualitaria, no sexista, ni racista, que fomente la democratización y participación equitativa de las mujeres en las actividades académicas, el gobierno escolar y la gestión del sistema educativo, y sobre todo avance en el reconocimiento de la corresponsabilidad del trabajo doméstico y de cuidado entre mujeres y hombres.

Entidades responsables: Secretaría Distrital de Educación, Secretaría Distrital de Salud, Secretaria de Convivencia para la Sociedad Civil, Dirección Técnica de Cultura.

3.6. Recomendaciones para incorporar el derecho al hábitat y al territorio

Sobre este derecho, se recomienda generar información que permita conocer las formas, prácticas y necesidades de las mujeres en relación con los territorios que habitan, la propiedad y usufructo de la tierra y las viviendas, así como la situación habitacional y de servicios públicos de las mismas. También establecer programas, acciones y mecanismos que favorezcan la dignidad de las condiciones habitacionales, la propiedad para las mujeres, el respeto por sus formas ancestrales de ocupación y el reconocimiento de los aportes en el cuidado del medio ambiente.

La información de diagnóstico a la que se accedió no está desagregada por sexo, ni etnia, dificultando exponer la situación concreta de las mujeres; sin embargo se presenta a continuación con el fin de hacer visible la necesidad de saber cuáles son las condiciones en las que viven y habitan las mujeres el Distrito de Buenaventura.

El Plan de Desarrollo Distrital 2008-2010 informa que el 50% de los hogares urbanos (26.252) viven en condiciones de déficit habitacional; de ellos el 20% presentan déficit cuantitativo y el 30% carencias cualitativas, relacionadas especialmente con servicios públicos, que tienen bajas coberturas: 96% tiene recolección de basuras, 90.1% energía eléctrica, 75.9% acueducto, 59.6% alcantarillado y 31.1% teléfono; el 0% gas natural, evidenciando la dependencia al gas propano cuya venta en cilindros implica conservación y manejo riesgoso. “Es bueno llamar la atención

que a pesar de que el servicio de acueducto registra una cobertura del 75,9%, su problema realmente radica en la alta intermitencia o irregularidad en la prestación del servicio, que se refleja en una continuidad inferior a las tres (3) horas diarias”. (Acuerdo Distrital No. 05 de 2010).

Además se reporta que el 60% de las viviendas son de estratos 1 y 2, ubicadas en su mayoría en zonas de alto riesgo y acogen en promedio entre 8 y 13 personas por vivienda. Por esta razón se hacen importantes esfuerzos para reubicar las familias que se encuentran en zonas de alto riesgo, disminuir el déficit de vivienda y ampliar la oferta habitacional. Sin embargo, estos esfuerzos deben estar acompañados de acciones afirmativas que permitan a las mujeres, principalmente jefas de hogar, adultas mayores y en situación o condición de discapacidad, acceder de manera prioritaria y efectiva a soluciones habitacionales acordes con sus necesidades y expectativas a través de créditos blandos y preferenciales, subsidios especiales para mujeres víctimas de violencia, subsidios para alquiler, generación de mecanismos de apoyo para el mejoramiento de la infraestructura de las viviendas y de las condiciones de habitabilidad, ampliación en cobertura a los servicios públicos domiciliarios, etc.

Es necesario establecer lineamientos de Política Pública relacionados con el derecho que tienen las mujeres a habitar y vivir en el lugar del Distrito de Buenaventura que ellas elijan, en condiciones dignas, seguras y tranquilas, a la tenencia legal y por tanto protegida contra el desalojo forzado y la amenaza de desastres naturales, a espacios habitacionales dignos con acceso a los servicios públicos domiciliarios y al respeto por su patrimonio cultural individual y colectivo. El derecho también se relaciona con el cuidado y protección del medio ambiente, pues los efectos del daño ambiental afectan la calidad de vida, la seguridad y las actividades productivas y reproductivas de las mujeres, por lo tanto se reconoce y valoran los aportes de las mujeres al cuidado del medio ambiente y al manejo ancestral y colectivo del suelo como un patrimonio de las comunidades afrodescendientes e indígenas.

Por esto se insta al Distrito a adelantar acciones relacionadas con el mejoramiento cualitativo y cuantitativo de sus viviendas, a reubicarlas cuando estén afectadas por desastres naturales o en zonas de alto riesgo, a promover acciones afirmativas que permitan a las mujeres adquirir y titular los predios que habitan, y a desarrollar estudios e investigaciones relacionadas con las formas, lugares y condiciones de habitación y protección del medio ambiente por parte de las mujeres.

Entidades responsables: Dirección Técnica de Vivienda, Oficina de Atención y Desastres, Secretaría Distrital de Educación, Secretaría Distrital de Salud, Secretaría de Convivencia para la Sociedad Civil, Dirección Técnica de Cultura, Dirección de Planeación y Ordenamiento Territorial.

Capítulo

4



Seguimiento y evaluación de La Política Pública de Igualdad de Oportunidades



Seguimiento y evaluación

4.1. Instrumentos

Para el desarrollo e implementación de la Política Pública de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres del Distrito de Buenaventura, es necesario formular participativamente, en un plazo de seis meses posteriores a su aprobación, el **Plan de Igualdad de Oportunidades**, entendido como el documento técnico que contiene las acciones afirmativas que operativizan la Política y permiten hacer seguimiento a los componentes e impactos deseados en el mediano plazo; es decir, es el instrumento para orientar el trabajo y hacer seguimiento a los objetivos generales y específicos de la política, a las acciones transversales y a los objetivos por derecho de la Política.

Cada cuatro años, después de la aprobación del Plan de Desarrollo Distrital, el Plan de Igualdad de Oportunidades deberá ser revisado y ajustado con las mujeres y entidades, para armonizarlo con aquél y ajustarlo según los avances obtenidos durante el periodo previo de implementación.

De igual forma, hacen parte de los instrumentos de esta Política Pública, los Planes Institucionales para la puesta en marcha de las acciones afirmativas según competencias misionales y el Plan anual de trabajo de la instancia de articulación interinstitucional.

4.2. Mecanismos de seguimiento

Para dar cumplimiento al objetivo específico 4 de esta Política, se diseñará e implementará un sistema de información desagregado por sexo, etnia y ciclo vital, con indicadores por derecho priorizado, que permita conocer la situación y posición de las mujeres en el Distrito como insumo para la toma de decisiones, facilitando la incorporación del enfoque de género en los planes, políticas, programas y proyectos distritales y sectoriales.

Para esto se incorporan variables al Sistema Único de Información, que permitan dar cuenta de la gestión institucional y del cumplimiento de los objetivos de la PIO. Para facilitar el seguimiento deberán organizarse por módulos, por procesos transversales y por derechos priorizados, con el fin de que cada entidad cargue la información que le corresponde en tres momentos: de insumo, de procesamiento y de salida de información.

- i. **Insumo:** El sistema de seguimiento⁸ involucra la necesidad de un área o entidad especializada (Mecanismo de Género) para la coordinación y monitoreo tanto de la Política Pública como del sistema de seguimiento, que se encargue de la administración y la alimentación de información del sistema, en articulación con la Oficina Asesora de Planeación Distrital y las áreas de planeación de cada entidad con responsabilidades institucionales en el marco de la Política Pública. Para el cumplimiento de esta misión, es importante que las entidades que producen información en todos los campos, se articulen como una red de acompañamiento permanente del sistema, pues compartir con las fuentes los avances y problemas que tiene la generación de información permite afinar progresivamente el sistema y prevenir su colapso.
- ii. **Procesamiento:** La implementación de la Política Pública a través del Plan de Igualdad de Oportunidades, así como la generación de información para el seguimiento, implica contar con indicadores⁹ apropiados para evaluar el logro de los objetivos y los fines mismos (los objetivos por derecho y los procesos transversales), por lo tanto es fundamental definir para qué se usarán esos indicadores, con qué periodicidad y por parte de quienes.
- iii. **Salida de información.** Es importante tener dos salidas de información: un reporte de información institucional y otro que permita el seguimiento ciudadano. La Política contará con un seguimiento trimestral, uno anual y uno cada cuatro años, los cuales tienen por objetivo reportar los avances y resultados de los objetivos de política, los procesos transversales y los objetivos e impactos por derecho priorizado. Atendiendo a que estos informes dependen de la gestión en conjunto de la administración distrital, las entidades deberán asumir compromisos en cuanto a la alimentación del sistema de información, contribuyendo a la rendición de cuentas del Mecanismo de Género así como al seguimiento y rendición de cuentas de los objetivos institucionales establecidos en el marco de la Política y en el Plan de Igualdad (Planes Institucionales y Plan de Trabajo del espacio de articulación).

4.3. Mecanismo de género

Es el área o unidad responsable a la estrategia de institucionalización del enfoque de género, cuya necesidad proviene de reconocer que las instituciones no son neutrales al género y que de variadas formas reproducen desigualdades y jerarquías entre las mujeres y los hombres. En este sentido se reconoce que “sin el cambio institucional que refleje y represente los intereses de las mujeres, no será posible alcanzar la meta de la equidad y la igualdad de género” (Valdés, 2006).

⁸ Se recomienda elaborar un sistema con siete módulos, uno para los objetivos de Política y los procesos transversales, y seis correspondientes a cada uno de los objetivos e impactos por derecho priorizado.

⁹ Resulta importante sugerir que debe contarse como mínimo con dos tipos de indicadores: de resultado y de procesos. Los primeros permiten hacer seguimiento a los procesos transversales y a los impactos por derechos en el mediano y en el largo plazo, reflejando las transformaciones que la Política logre realizar en las situaciones diagnosticadas como problemáticas. Los indicadores de proceso permiten evaluar el conjunto de procesos necesarios para cumplir con los objetivos y lineamientos y hacer seguimiento a la gestión institucional.

Para transformar las relaciones de género y, en el caso específico de Buenaventura las intersecciones sexismo / racismo, es fundamental la conformación de una estructura de alto nivel en el gobierno, con recursos adecuados para la implementación, asesoría y evaluación de la Política de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres. Es importante mencionar que no debe estar aislada del resto del gobierno ni ser la única con la función de incorporar el enfoque de género. Por el contrario, es un escenario de articulación y coordinación que mejora los puntos de partida de las mujeres y busca alcanzar la igualdad de oportunidades con el concierto del gobierno distrital en su conjunto. Su rol fundamentalmente es asesorar a la administración distrital en su conjunto y a cada entidad en particular para que incorporen los enfoques de género y étnico a su accionar.

En ese sentido, la misión del Mecanismo de Género es incorporar los enfoques de género y étnico como parte fundamental de los procesos de planeación. Por lo tanto debe interlocutar con todos los sectores y aspectos del desarrollo, no sólo el social, pues todas las áreas estratégicas inciden de manera positiva o negativa en la vida de las ciudadanas y los ciudadanos.

Con el Mecanismo se articulan las diferentes formas de transversalizar los enfoques de género y étnico en la administración distrital, pues se establece un nodo central que hace rectoría a la Política, promoviendo visiones generales de ella, monitoreando su desarrollo y asesorando técnicamente a servidoras y servidores públicos de los equipos que tienen la responsabilidad de incorporar los enfoques de esta política a la gestión de cada entidad responsable.

Atendiendo a las limitaciones que tiene el Distrito de Buenaventura en el marco de la Ley 550 de 1999, es necesario establecer un Mecanismo de Género transitorio hasta que, superados los impedimentos de la mencionada Ley, se adelanten las gestiones y trámites relacionados con el estudio técnico de conveniencia y oportunidad y se pueda dar vía a un mecanismo permanente con el carácter de Secretaría Distrital.

Por lo anterior, la Administración Distrital ha decidido establecer dicho mecanismo transitorio en la Secretaría de Convivencia para la Sociedad Civil, con cuyo personal iniciará el proceso de capacitación técnica y conceptual en los enfoques de género y étnico.

Las funciones del Mecanismo de Género son:

1. Orientar una doble estrategia de transversalización del género en las entidades distritales y realizar acciones específicas para las igualdad de las mujeres
2. Apoyar y acompañar la realización del análisis de género, estableciendo lineamientos de acción para abordar las problemáticas de las mujeres
3. Adelantar acciones de coordinación y establecimiento de alianzas sociales e institucionales para la ejecución de programas y proyectos dirigidos a mejorar la calidad de vida de las mujeres.

4. Crear e implementar los mecanismos de seguimiento y evaluación a la Política Pública de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres del Distrito de Buenaventura y los instrumentos de seguimiento.
5. Diseñar y aplicar en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación Distrital, el sistema de información de la Política Pública con estadísticas desagregadas por sexo, ciclo vital y etnia, así como el sistema de indicadores para el seguimiento y evaluación.
6. Asesorar técnicamente a servidoras y servidores públicos de los equipos de género que en cada institución tienen la responsabilidad de incorporar los enfoques de esta Política a la gestión institucional.





Anexo

1



Marco legal y jurídico

Declaraciones y convenios internacionales sobre los derechos de las mujeres

Declaraciones y convenios internacionales	Expedido por, N° y fecha	Síntesis	Detalle	Ratificado por Colombia
1952: Convención sobre los derechos políticos de las mujeres	Asamblea General de las Naciones Unidas. Resolución 640 (VII), de 20 de diciembre de 1952. Entra en vigor: 7 de julio de 1954, de conformidad con el artículo VI	Ordena a los Estados parte conceder el derecho de voto a las mujeres, a ser elegidas en cargos públicos y a ocupar cargos públicos sin discriminación en relación con los hombres.	Art. 1, 2 y 3	Acto Legislativo N° 3 de 1954. Ley 27 de 1977. Ley 35 de 1986, en vigor desde 5 de noviembre de 1986.
1965: Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial	Asamblea General de las Naciones Unidas. Resolución 2106 A (XX), de 21 de diciembre de 1965. Entrada en vigor: 4 de enero de 1969	Insta a los Estados miembros a erradicar todas las formas de discriminación racial, xenofobia e intolerancia conexas. En relación con las mujeres plantea la urgencia de garantizar los derechos humanos, principalmente los relacionados con el trato igualitario y justo; recibir las mismas oportunidades de formación, capacitación; acceso y distribución a bienes y recursos, entre otros.	Art. 5	Ley 22 de 1981.
1973. Convención internacional sobre la represión y el castigo del crimen de apartheid	Asamblea General de las Naciones Unidas. Resolución 3068 (XXVIII) de 30 de noviembre de 1973. Entrada en vigor: 18 de julio de 1976.	Declara que el apartheid es un crimen de lesa humanidad y que los actos inhumanos que resultan de las políticas y prácticas de apartheid y las políticas y prácticas análogas de segregación y discriminación racial son crímenes que violan los principios del derecho internacional, en particular los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, y que constituyen una amenaza seria para la paz y la seguridad internacionales.		
1974: Declaración sobre la protección de la mujer y el niño en estados de emergencia o de conflicto armado.	Asamblea general de las Naciones Unidas. Resolución 3318 (XXIX) de 14 de noviembre de 1974	Insta a los Estados miembros en estados de emergencia o conflicto interno a: evitar bombardeos militares y ataques químicos a población civil: proteger a las mujeres y a los niños evitando que sufran los estragos de la guerra. Considera actos criminales la tortura, la reclusión, la ejecución, los castigos colectivos, el desalojo de viviendas, etc. Considera la protección a las mujeres y los niños "que constituyen el sector más vulnerable de la población".		

Declaraciones y convenios internacionales	Expedido por, N° y fecha	Síntesis	Detalle	Ratificado por Colombia
1979: Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. CEDAW	Asamblea general de las Naciones Unidas. Resolución 34/180 de 1979. Entra en vigor: 1981	CEDAW es reconocido como uno de los seis tratados internacionales. Obliga a los Estados parte a generar condiciones jurídicas, sociales, políticas y culturales para eliminar la discriminación contra la mujer en todos los ámbitos y generar condiciones de igualdad para ellas. Exige diseñar políticas de igualdad con medidas de carácter especial y temporal para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres, incluso derogando aquellas que legitiman estereotipos negativos de desigualdad de las mujeres. Insta a que en la formulación e implementación de estas Políticas participen las entidades gobierno, las organizaciones sociales y las mujeres.	Art. 4, 6 y 7.	Ley 51 de 1981, en vigor desde el 19 de febrero de 1982.
1978: Declaración sobre la raza y los prejuicios raciales	Unesco, Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, reunida en París en su 20.ª reunión, del 24 de octubre al 28 de noviembre de 1978.	Insta a los Estados a adelantar acciones para garantizar que todos los individuos y los grupos tengan derecho a ser diferentes, pero que esta diferencia no sirva de pretexto para prejuicios raciales, ni prácticas discriminatorias. Insta a garantizar que la educación y los recursos que se usan, se utilicen para combatir el racismo y las prácticas xenóforas.		
1989: Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes	Adoptado por la 76.ª reunión de la Conferencia General de la OIT, Ginebra, 1989.	Los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad. Asegurando que los miembros de dichos pueblos tengan igualdad de derechos y oportunidades, se garanticen sus derechos fundamentales sociales, económicos y culturales, respetando su identidad social y cultural, sus costumbres y tradiciones, y sus instituciones; así como evitar las diferencias socioeconómicas que puedan existir.	Todo el articulado	Ley 21 de 1997.

Declaraciones y convenios internacionales	Expedido por, N° y fecha	Síntesis	Detalle	Ratificado por Colombia
1993: Declaración y Programa de acción de Viena	Conferencia Mundial de Derechos Humanos. Viena, Austria, 25 de junio de 1993.	Ratifica a los Estados parte la necesidad de proteger y garantizar los derechos humanos y las libertades fundamentales. Ordena generar estrategias para atender a las mujeres que viven situaciones de desplazamiento por el conflicto. Reconoce que los derechos de las mujeres y las niñas son derechos humanos y por lo tanto erradicar todas las formas de discriminación es un objetivo central. Solicita la eliminación de cualquier forma de acoso, explotación sexual y trata de mujeres, especialmente en contextos de conflicto.	Numerales 18, 22, 23, 28, 29, 30, 36-44	
1994: Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. Convención de Belém do Pará.	Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos, 9 de junio de 1994.	Reconoce que la violencia contra las mujeres es una violación a los derechos humanos. Define la violencia contra las mujeres y obliga a los Estados a prevenir, sancionar e investigar la violencia contra las mujeres, así como a adoptar medidas jurídicas de sanción y medidas para prevenir y atender la violencia contra las mujeres. Considera la violencia como un fenómeno que se cruza con el ciclo vital, la raza, la etnia, la discapacidad y la situación económica, entre otras variables.	Artículos 1 a 10	Ley 248 de 1995. Entra en vigor: 15 de diciembre de 1996.
1994: Programa de acción de la Conferencia Internacional sobre la población y el desarrollo – CIPD	El Cairo, diciembre de 1994.	Hace énfasis en la necesidad de eliminar la violencia contra las mujeres, como eje central de los programas relacionados con la población y el desarrollo. Ordena mejorar la condición social, política y jurídica de las mujeres y las niñas como elementos fundamentales para alcanzar la igualdad entre hombres y mujeres.		
1995: Declaración y Plataforma de acción de Beijing	Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, reunida en Beijing del 4 al 15 de septiembre de 1995.	Plantea la importancia de adelantar estrategias para lograr la igualdad de oportunidades para las mujeres en materia de derechos, oportunidades y acceso a los recursos, así como a la distribución equitativa de las responsabilidades familiares. Por lo tanto, los gobiernos participantes se comprometieron con el adelanto de iniciativas que contribuyan a satisfacer de las necesidades económicas, espirituales, intelectuales y culturales de las mujeres, la Plataforma presentó 9 objetivos claves para lograr la igualdad de las mujeres.		

Declaraciones y convenios internacionales	Expedido por, N° y fecha	Síntesis	Detalle	Ratificado por Colombia
1995: Declaración de la UNESCO sobre la contribución de las mujeres a una cultura de paz.	Adoptada por la Cuarta Conferencia Mundial de las Naciones Unidas para la Mujer, Beijing, Septiembre de 1995.	Declara expresamente que no puede darse una paz verdadera hasta tanto no se garantice la igualdad de las mujeres, pues ellas son el blanco y las víctimas de las principales atrocidades y agresiones en las guerras. Los Estados se comprometen a garantizar la igualdad de acceso a la educación, la toma de decisiones y el poder para las mujeres. Fomentar enfoques de desarrollo que tengan en cuenta las prioridades y perspectivas de las mujeres. Oponerse al abuso y discriminación contra las mujeres sustentadas en la religión. Favorecer la libertad de expresión de las mujeres y su participación en los medios de comunicación, así como el uso y empleo de imágenes y lenguajes no sexistas.		
1999: Protocolo opcional a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.	Asamblea General de las Naciones Unidas. Resolución A/54/46 de octubre de 1999. Entra en vigor: 22 de diciembre de 2000.	El Protocolo opcional a la CEDAW permite a los particulares y grupos sociales presentar peticiones sobre las violaciones a la Convención ante el Comité de la CEDAW		
2000: Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada.	Asamblea General de las Naciones Unidas. Resolución 55/25 de 15 de noviembre de 2000.	Aprueba el protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niñas. Anexo II. El protocolo define la trata de personas e insta a los Estados a tomar medidas legislativa para tipificar como delito, entre otras, "la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos".	Anexo II, Art. 3	Ley 800 de 2003. Decreto 3173 de 2004.
2000: Declaración del Milenio	Asamblea General de las Naciones Unidas Resolución A/55/L.2). Nueva York, septiembre de 2000.	Establece los objetivos del milenio, comprometiendo a los Estados a garantizar la paz, la seguridad y el desarme; la erradicación de la pobreza; la promoción de la igualdad entre los sexos y la autonomía de la mujer; combatir la violencia contra las mujeres e implementar la CEDAW con el fin de promover la democracia, garantizar el Estado de Derecho y fortalecer el respeto a los derechos humanos.		CONPES 91 de 2005

Declaraciones y convenios internacionales	Expedido por, N° y fecha	Síntesis	Detalle	Ratificado por Colombia
2001: Declaración de Compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA de la sesión extraordinaria de la Asamblea General de la ONU sobre el VIH/SIDA	Asamblea General de las Naciones Unidas. Resolución / RES/S-26/2. Agosto de 2001.	<p>Reconoce que la eliminación de la discriminación y la violencia contra las mujeres es clave para la reducción de la vulnerabilidad de las mujeres al VIH/SIDA.</p> <p>Ordena generar estrategias que traten la epidemia de frente, teniendo en cuenta la dimensión de género se debe trabajar el estigma, el silencio y la negación de la realidad frente a la pandemia, fortaleciendo el ejercicio de la autonomía y la decisión libre a las mujeres y niñas.</p> <p>Exige brindar atención especial a las mujeres infectadas que estén embarazadas o lactando, otorga el derecho a la detección temprana así como a un tratamiento médico y psicológico efectivo para evitar la transmisión vertical y generar una buena calidad de vida.</p>	Numerales 4, 14, 37, 55, 60, 61, 62, 63, 69, 76.	
2001: Declaración de la Conferencia mundial contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de Intolerancia.	Asamblea General de las Naciones Unidas Resolución A/CONF.189/12. Durban, 2001	<p>Establece el compromiso de los Estados miembros y la sociedad en general, de luchar contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y todas las formas conexas de intolerancia.</p> <p>Reconoce que el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las intolerancias conexas se producen por motivos de raza, color, linaje, origen nacional o étnico y "que por tal razón las víctimas pueden sufrir múltiples o agravadas formas de discriminación por otros motivos conexos como el sexo, el idioma, la religión, las opiniones políticas o de otra índole, el origen social, la situación económica, el nacimiento u otra condición".</p> <p>Propone el uso de la perspectiva de género, "reafirmando que los Estados tienen el deber de proteger y promover los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las víctimas, y que deberían aplicar una perspectiva de género que reconozca las múltiples formas de discriminación que pueden afectar a las mujeres, y que el disfrute de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales es indispensable para el desarrollo de las sociedades en todo el mundo"</p>		

Declaraciones y convenios internacionales	Expedido por, N° y fecha	Síntesis	Detalle	Ratificado por Colombia
2002: Estatuto de Roma y Corte Penal Internacional	Conferencia Diplomática de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas sobre el establecimiento de una corte penal internacional. Julio de 1998. Entrada en vigor: julio de 2002.	Incluye en las definiciones de "Crímenes de Lesa Humanidad" y "Crímenes de Guerra" la violación, la esclavitud sexual, la prostitución forzada, el embarazo forzado, la esterilización forzada y otras formas de la violencia sexual.	Art. 7 y 8.	Ley 742 de 2002. Acto legislativo 2 de 2001.
2002: Recomendación del Consejo de Europa (Rec 5) del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre la protección de las mujeres de la violencia.	Comité de Ministros en la 794ª reunión de delegados ministeriales. 30 de abril de 2002.	<p>Reafirma el compromiso de los Estados de eliminar la violencia contra las mujeres y solicita continuar la adopción de medidas para cumplir con esta obligación.</p> <p>Exige garantizar la igualdad de oportunidades a las mujeres y hace recomendaciones para tipificar y atender la violencia al interior de la familia.</p>		
2005: Resolución de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas sobre la violencia contra las mujeres	Asamblea General de las Naciones Unidas. Resolución E.CN.4/2005/L.51. 19 de abril de 2005.	<p>Enfatiza el deber de los Estados de prevenir, investigar y sancionar todos los actos de violencia contra las mujeres y las niñas.</p> <p>Reconoce el impacto de la violencia como causa y consecuencia del VIH/SIDA.</p> <p>Plantea la necesidad de trabajar para lograr la autonomía de las mujeres con respecto a su sexualidad, la urgencia de abordar asuntos relacionados con la salud reproductiva, la libertad de opción y la necesidad de criminalizar la violación en el matrimonio.</p>		
2005: Cumbre Mundial de las Naciones Unidas	Asamblea General de las Naciones Unidas. Resolución A/ RES/60/1 del 25 de octubre de 2005.	<p>Los Estados llegaron al acuerdo de continuar sus esfuerzos para erradicar la violencia y discriminación contra las mujeres, incluyendo enfrentar la impunidad con normas en materia penal frente a situaciones de violencia que se presenten por el conflicto armado.</p> <p>Hace énfasis en la necesidad de la educación para las mujeres con el fin de erradicar la pobreza y acceder a empleos decentes.</p> <p>Tiene apartes especiales sobre la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, y sobre la mujer en la prevención y solución de conflictos.</p>	Párrafos 43, 47, 58, 59, 116, 128, 134	

Resoluciones de las Naciones Unidas sobre derechos de las mujeres

Resolución / fecha expedición	Resumen	Detalle
<p>Declaración sobre la eliminación de la discriminación para la mujer.</p> <p>Resolución 2263 (XXII) del 7 de noviembre de 1967.</p>	<p>Establece la importancia de la contribución de las mujeres en los ámbitos político, social, económico, cultural, destaca su papel en el funcionamiento de la familia y define como injusta la discriminación contra las mujeres.</p> <p>Solicita adoptar medidas para que la legislación de cada país propenda por la seguridad y protección a las mujeres y para educar la opinión pública con el fin de eliminar los estereotipos tradicionales sobre el papel social de las mujeres.</p> <p>Es puntual en establecer la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, por lo tanto reitera la importancia de la declaración universal de Derechos Humanos, validando el derecho a la participación de las mujeres en escenarios políticos, sociales, económicos y culturales.</p>	4, 5, 6, 8, 9, 10.
<p>Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer.</p> <p>Resolución A/RES/48/104 del 20 de diciembre de 1993.</p>	<p>La importancia de esta resolución está determinada por la definición del concepto de violencia contra la mujer, extendiéndolo a todos los tipos de violencia que la afectan.</p> <p>Insta a los Estados a que la erradiquen de forma definitiva y generen mecanismos en donde se involucre instituciones, recursos y la coordinación de todos los entes en la prevención de la violencia y la protección de los Derechos de las mujeres.</p>	3, 4.
<p>Medidas de prevención del delito y de justicia penal para la eliminación de la violencia contra la mujer.</p> <p>Resolución A/RES/52/86 del 2 de febrero de 1998.</p>	<p>Aborda el tema legislativo para la acción contra la violencia a las mujeres e insta a crear políticas que contengan el criterio de igualdad entre hombres y mujeres; así mismo, propende por el fortalecimiento institucional en el tema preventivo ligado al delito y la justicia penal, implementando estrategias y mecanismos para la eliminación de la violencia contra las mujeres.</p> <p>Propone implementar estrategias y medidas prácticas modelo, que sean susceptibles de implementación en los Estados miembros. De tal forma la resolución, en sí misma, se convierte en un avance real en cuanto a la promoción de igualdad para la justicia, haciendo recomendaciones en temas de Derecho Penal, procedimiento penal, policía, penas y medidas correccionales, medidas de asistencia, apoyo a las víctimas, servicios sociales y de salud, capacitación, investigación y evaluación, medidas de prevención del delito y cooperación internacional.</p>	
<p>Consejo de Seguridad.</p> <p>Resolución S/RES/1265 del 17 de septiembre de 1999</p>	<p>Define la especial protección a las mujeres contra los actos de violencia con los cuales puedan ser afectadas debido a los conflictos armados, con el fin de buscar una reconciliación y procesos de paz duraderos, respondiendo igualmente el sistema de Naciones Unidas a la inclusión de perspectiva de género y la violencia contra la mujer.</p>	13

Resolución / fecha expedición	Resumen	Detalle
<p>Consejo de Seguridad. Mujer, Paz y Seguridad.</p> <p>Resolución S/RES/1325 del 31 de octubre de 2000.</p>	<p>Es un marco en el cual se identifica y reconocen las consecuencias de la violencia en niñas y mujeres.</p> <p>Es una plataforma con la cual se busca desarrollar y mejorar la política sobre género, desarrollo, seguridad y paz.</p> <p>Es un instrumento al cual puede acudir la sociedad civil y reclamar mayor responsabilidad por parte de los gobiernos frente a la problemática de violencia sexual en periodos de guerra y posguerra desde el ámbito de lo público y lo político.</p> <p>Resalta la participación e inclusión de la mujer en la toma decisiones sobre procesos y operaciones de paz,</p> <p>Establece la protección de las mujeres y las niñas, y que el tema de género se convierta en un eje transversal que haga parte de todos los organismos internacionales y gubernamentales.</p>	
<p>Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.</p> <p>Resolución A/RES/54/134 del 7 de febrero de 2000.</p>	<p>Declara el 25 de noviembre como el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres e invita a los Estados Miembros a que se realicen actividades alusivas y dirigidas a la sensibilización de la opinión pública respecto del problema de la violencia.</p>	
<p>Decenio Internacional para la acción, "El Agua, fuente de vida", 2005 - 2015.</p> <p>Resolución A/RES/58/217 del 9 de febrero de 2004.</p>	<p>Esta resolución que tiene por objeto celebrar el año 2003, como el año internacional del agua dulce, en uno de sus artículos promueve la participación de la mujer en la búsqueda de mecanismos de desarrollo.</p> <p>Esto es una muestra del eje de género que se establece y se configura en las resoluciones de Naciones Unidas, promoviendo de esta forma el acceso de la mujer en todos los campos de la sociedad.</p>	2
<p>Eliminación de la violencia contra la mujer.</p> <p>Resolución de la Comisión de Derechos Humanos 2005/41 del 19 de abril de 2005.</p>	<p>Presenta explícitamente los tipos de violencia contra la mujer: sexual, física y psicológica, y presenta e incentiva la participación y cooperación para prevenir y acabar con la violencia por parte de los entes nacionales, regionales, asociaciones de mujeres y organizaciones internacionales.</p> <p>Hace referencia a los efectos que tiene la violencia en las mujeres y niñas, a su vulnerabilidad al VIH/SIDA y a la atención que debe obligatoriamente prestar el Estado a las víctimas, impulsando la educación sexual y campañas preventivas que busquen la igualdad entre hombres y mujeres.</p>	8, 17, 21, 22.
<p>Futuro funcionamiento del Instituto Internacional de investigaciones y capacitación para la promoción de la mujer.</p> <p>Resolución 60/229 del 22 de marzo de 2006</p>	<p>Proseguir con las actividades que ayudan al proceso de empoderamiento de las mujeres, invitando a las demás instituciones que atienden la perspectiva de género a que continúen con sus labores y apoyen el Instituto, incluyendo ahora dentro de los programas y políticas de tipo privado el género; atención al problema migratorio y la promoción a la investigación y capacitación sobre género.</p>	3, 8.

Resolución / fecha expedición	Resumen	Detalle
La mujer en el desarrollo. <i>Resolución A/RES/60/210 del 22 de marzo de 2006</i>	<p>Plantea el empoderamiento de las mujeres como factor clave para la erradicación de la pobreza.</p> <p>Afirma que es vital el logro de la paz ligado al proceso de desarrollo, lo que permitirá establecer la igualdad entre hombres y mujeres, creando un ambiente propicio y favorable a las mujeres dentro de cada una de las dimensiones sociales, económicas, políticas y culturales, tanto en el ámbito nacional como internacional; al eliminar la segmentación del trabajo por géneros.</p> <p>Establece y reconoce el lugar de las mujeres dentro de los procesos económicos, como un eje que ayuda al desarrollo de su comunidad; así mismo, la participación de los gobiernos en la creación de mecanismos de acceso a las mujeres a préstamos bancarios y demás posibilidades económicas.</p>	6, 7, 17, 18, 20, 30, 36.
Protección de los civiles en conflictos armados. <i>Resolución S/RES/1674 del 28 de abril de 2006</i>	<p>Establece puntos clave en zonas de conflicto y las consecuencias de éste en las mujeres, destacando la posición de vulnerabilidad y prioridad que tienen niños, niñas y mujeres en momentos de guerra.</p> <p>Plantea que los gobiernos deben generar mecanismos y estrategias para la no repetición del conflicto y enfocar su actuación en el desarrollo económico, de las zonas afectadas por la violencia contra las mujeres y los civiles.</p>	5, 11, 19
Intensificación de los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer. <i>Resolución de la Asamblea General A/RES/61/143 del 30 de enero de 2007</i>	<p>Ratifica los postulados y exigencias hechas a los Estados miembros para erradicar y prevenir la discriminación y todos los tipos de violencia contra las mujeres.</p> <p>Establece la necesidad de la participación y acción de entidades y recursos nacionales para la creación de políticas de erradicación de la pobreza, empoderando a las mujeres en procesos de desarrollo y liderazgo, específicamente en el ámbito rural.</p> <p>Promueve la necesidad de involucrar la perspectiva de género en los planes y programas nacionales, creando datos estadísticos que permitan ver con claridad la problemática de desigualdad y violencia contra las mujeres, incentivando con esto la erradicación de las mismas.</p>	8 Literales: d, e, f, p, q.
Erradicación de la pobreza y otras cuestiones de desarrollo: la mujer en el desarrollo. <i>Resolución A/62/187 del 3 de agosto 2007</i>	<p>Plantea el tema de la pobreza a nivel mundial y cómo se articulan las mujeres dentro de este fenómeno, su papel y las dificultades propias de determinar la pobreza por género.</p> <p>Destaca la notable desigualdad entre hombres y mujeres, desembocando esto en un mayor porcentaje de vulnerabilidad; sin embargo, plantea que el papel que éstas desempeñan cuando tienen posibilidades de acceso a todas las estructuras de la sociedad afecta de manera directa y positiva a la erradicación de la pobreza.</p> <p>Señala que los Objetivos del Milenio son un instrumento útil para incluir la perspectiva de género en la creación de políticas y programas nacionales, facilitando la participación de las mujeres en la toma de decisiones políticas y económicas que les ayuden a mejorar su propia condición de mujeres.</p>	6, 10, 12, 35, 39, 44, 50, 52, 57, 65, 67

Resolución / fecha expedición	Resumen	Detalle
Las Mujeres y la Paz y la Seguridad <i>Resolución S/RES/1820 del 19 de junio de 2008</i>	<p>Alerta contra los efectos que tiene el conflicto armado en las mujeres y niñas, relacionados con la violencia a la cual se ven enfrentadas, específicamente la violencia sexual.</p> <p>Expresa la necesidad de implementar mecanismos para acabar con la violencia sexual como táctica de guerra, estableciendo que es un crimen que atenta contra los derechos humanos, considerado de lesa humanidad.</p> <p>Solicita generar estrategias eficaces para acabar con el conflicto y prevenir todo tipo de violencia sistemática contra las mujeres y niñas en zonas de conflicto.</p>	3, 7, 8, 11, 12, 14.
Violencia contra las mujeres y niños en zonas de conflicto. <i>Resolución S/RES/188 del 30 de septiembre de 2009.</i>	<p>Plantea el fortalecimiento de mecanismos de lucha contra los actos de violencia sexual en zonas de conflicto, reitera la importancia de las mujeres en los procesos de construcción de paz y urge a los involucrados en los conflictos a ponerle fin a los actos de violencia.</p> <p>Pone el tema de la impunidad en debate e insta a luchar contra ella. Hace un llamado a los Estados miembros para que busquen los medios para garantizar el acceso a las víctimas a la justicia en contra de los perpetradores de los delitos.</p> <p>Resalta la participación activa de las mujeres en los procesos de paz y la necesidad de que las mesas de negociación tengan como eje transversal la perspectiva de género, aborden temas como la violencia sexual y se tomen medidas para realizar una rehabilitación en contextos de posconflicto.</p>	
La mujer y la paz y la seguridad. <i>Resolución S/RES/1889 del 5 de octubre de 2009.</i>	<p>Presenta recomendaciones a la seguridad y atención a las mujeres, niños y niñas en periodos de posconflicto y en las etapas iniciales de paz, impulsando el proceso de empoderamiento y las respectivas campañas que atiendan la resolución 1325.</p> <p>Propone impulsar la participación de la mujeres en los procesos de paz y la planificación posterior a la resolución del conflicto, incentivando el número de mujeres representantes activas en el mantenimiento de la paz.</p> <p>Hace un claro llamado a incluir a la mujer como actor decisivo y participativo de los procesos y mecanismos necesarios para alcanzar y mantener la paz.</p>	1, 4, 7, 8, 10, 13.
Mejoramiento de la situación de la mujer en las zonas rurales. <i>Resolución A/RES/64/140 del 18 de febrero de 2010</i>	<p>Atiende la situación de las mujeres en zonas rurales, indicando las condiciones en las cuales se encuentran y para las que necesitan atención prioritaria.</p> <p>Resalta la importancia de la labor de las mujeres en el sector agrícola, instando a la creación de políticas de desarrollo pertinentes para esta labor con el fin de erradicar la pobreza.</p> <p>Plantea la generación del empoderamiento de las mujeres en los ámbitos económico y político, y la aplicación por parte del Estado de políticas macroeconómicas que impulsen el desarrollo y la erradicación de la pobreza, fortaleciendo estrategias de obtención de recursos dirigidos a las mujeres en las zonas rurales.</p>	2, 5, 8.

Legislación del Estado Colombiano sobre derechos de las mujeres

Ley / Documento / Fecha	Síntesis
Ley 51 de 1980. Ley de No Discriminación. Ratifica CEDAW	<p>CEDAW es reconocido como uno de los seis tratados internacionales. Obliga a los Estados parte a generar condiciones jurídicas, sociales, políticas y culturales para eliminar la discriminación contra la mujer en todos los ámbitos y generar condiciones de igualdad para ellas.</p> <p>Exige diseñar políticas de igualdad, con medidas de carácter especial y temporal, para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres, incluso derogando aquellas que legitiman estereotipos negativos de desigualdad de las mujeres.</p> <p>Insta a que en la formulación e implementación de estas Políticas participen las entidades del gobierno, las organizaciones sociales y las mujeres.</p>
Ley 22 de 1981	<p>Ratifica la Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial. Insta a los Estados miembros a erradicar todas las formas de discriminación racial, xenofobia e intolerancia conexas.</p> <p>En relación con las mujeres, plantea la urgencia de garantizar los derechos humanos, principalmente los relacionados con el trato igualitario y justo: recibir las mismas oportunidades de formación, capacitación; acceso y distribución a bienes y recursos.</p>
CONPES 2109 de 1984. Política Nacional para la Mujer Campesina	<p>Introduce y pretende realizar cambios en torno a las condiciones de participación económica, política, cultural y social de las mujeres campesinas, para lograr mayor eficiencia en sus labores productivas y mejorar su calidad de vida y la de sus familias.</p>
Ley 21 de 1991	<p>Aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes.</p>
CONPES 2626 de 1992. Política Integral para las Mujeres en Colombia Consejería Presidencial para la Juventud, la mujer y la familia.	<p>Propone la Política integral para la mujer que, asumiendo que su labor productiva se ha incrementado, busca promover el desarrollo de las mujeres a través de planes, programas y proyectos que incidan en el nivel educativo, cultural, de salud y desarrollo dentro de las áreas productivas, estableciendo alianzas entre el SENA y el Ministerio de Trabajo, e incrementando su participación con la conformación de Consejos de Mujeres.</p>
Resolución 1531 de 1992. Derechos de las Mujeres en Salud Ministerio de Salud	<p>Destaca los derechos de las mujeres en torno a su salud, especialmente aquellos que se refieren a la salud sexual y reproductiva y a la dignidad humana, como la confidencialidad médica, legal o de asistencia, y el acceso a la prevención de enfermedades de transmisión sexual, examen y tratamiento.</p>
CONPES SOCIAL 023 de 1994. Política para el Desarrollo de la Mujer Rural. Ministerio de Agricultura	<p>Realiza avances con base en la primera política promulgada en 1984, definiendo criterios para hacerla más efectiva institucionalmente y expandiendo los lazos y convenios a nivel internacional.</p> <p>Pone de presente la desigualdad de hombres y mujeres rurales con relación al sector urbano, presenta las fallas institucionales para la determinación de las necesidades de las mujeres campesinas, propone ajustar las políticas para beneficiar y mejorar las condiciones y calidad de vida de las mujeres rurales, el incremento de sus ingresos y de la participación política, por medio de instrumentos como el crédito, la transferencia tecnológica, el acceso a la tierra y programas de desarrollo social.</p>
Ley 248 de 1995. Adopta la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer suscrita en Belém do Para.	<p>Adopta los requerimientos y exigencias que se hacen a los Estados parte en la Convención Belém do Para. Ver cuadro de legislación internacional.</p>

Ley / Documento / Fecha	Síntesis
Ley 294 de 1996. Normas para Prevenir, Remediar y Sancionar la Violencia Intrafamiliar.	<p>Desarrolla el Artículo 42 de la Constitución Política, inciso 5, asegurando la protección de la familia como núcleo primordial de la sociedad, la primacía derechos de las niñas y los niños, y la igualdad de derechos y oportunidades entre hombre y mujeres.</p> <p>Instaura medidas de protección judicial, prioridad de caso, sanciones por desacato a decisiones del juez, medidas de prevención para la no repetición de los hechos violentos, entre las cuales se hayan hogares de paso, albergues, etc.</p> <p>Determina puntualmente los delitos que atentan contra la armonía de la familia, incrementando las penas.</p> <p>Señala al ICBF como ente rector de políticas, programas y planes de prevención, atención y protección a la familia.</p>
Ley 360 de 1997. Modificaciones al título XI del Libro II del Decreto-ley 100 de 1980, Código Penal. Delitos contra la Libertad y Pudor Sexuales	<p>Establece los delitos contra la Libertad Sexual y la Dignidad Humana, con sus correspondientes penas. Ellos son: acceso carnal violento, acto sexual violento, acto sexual en persona incapaz de resistir, acceso carnal abusivo con menor, actos sexuales con menores de 14 años, inducción a la prostitución y pornografía (298,299, 300, 303, 304, 305-312).</p> <p>Establece que el ICBF intervendrá en los procesos donde la víctima sea menor de edad y debe proveer la representación de ésta y su familia si las condiciones económicas no se lo permiten.</p> <p>También establece los derechos de las víctimas de delitos contra la libertad sexual, un avance sustancial en el trato y la acción punitiva de la justicia.</p> <p>Determina la imposibilidad de otorgar la libertad provisional cuando se perpetren hechos que afecten la libertad sexual de las personas.</p>
Decreto 1262 de 1997. Convenio de igualdad de remuneración masculina y femenina.	<p>Ratifica la Convención 100 de la OIT, la cual dispone que debe haber igualdad de remuneración por mano de obra masculina y femenina por un trabajo de igual valor, entendiéndose que el salario que no tendrá discriminación de acuerdo al sexo.</p> <p>La establece por vía legislativa nacional y determina la realización de estudios que pongan de presente la situación y las modificaciones necesarias para el cumplimiento del convenio.</p>
OIT- Ministerio de Relaciones Exteriores. 1997	
CONPES 2941 de 1997. Política de participación y equidad para las mujeres.	<p>Recoge y define el aporte de las mujeres en la transformación social, cultural, económica y política.</p> <p>Identifica nuevas formas de relacionarse hombres y mujeres en los ámbitos públicos y privados, con el fin de promover la equidad para las mujeres como una acción de atención prioritaria.</p> <p>Propone incidir en esta materia a través de planes de desarrollo, programas de inversión, programas rurales y proyectos departamentales y municipales que tengan una formulación participativa.</p> <p>También a través de proyectos normativos, tales como leyes y reglamentaciones a disposiciones constitucionales, que otorguen piso para la acción de las mujeres en el marco de esta política.</p>
Ley 575 de 2000. Reforma parcial de la Ley 294 de 1996.	<p>Reforma artículos de la Ley 294 de 1996, definiendo medidas y actuaciones contra la violencia intrafamiliar, determinando las autoridades competentes para poner fin a la violencia dentro de la familia, hace arreglos al procedimiento de denuncia de violencia por parte de un miembro de la familia, define la obligación de las instituciones a prestar ayuda terapéutica y la responsabilidad social de denunciar casos de violencia.</p>
Ley 581 de 2000. Reglamentación de la participación de la mujer en las ramas y órganos del Poder Público	<p>Afirma la necesidad de una adecuada y efectiva participación de las mujeres en los niveles de decisión, estableciendo cuotas femeninas del 30% en ternas y listas, así como en programas de acceso a oportunidades de trabajo.</p>

Ley / Documento / Fecha	Síntesis
Decreto 652 de 2001. Reglamenta Ley 264/1996, reformada parcialmente por la Ley 575/2000	Entre las reformas realizadas destacan las siguientes: La información sobre los derechos de las víctimas es parte de los deberes de funcionarias y funcionarios competentes para el trato de la violencia intrafamiliar. Si hay menores de edad involucrados, el defensor de familia y el ministerio público tendrán que intervenir. Establece criterios para la realización de conciliaciones, entrega de pruebas, arrestos, cumplimiento y sanciones por incumplimiento
Ley 731 de 2002. Normas de beneficio a mujeres rurales	Promueve la participación de las mujeres rurales en la creación de empresas y la diversificación de actividades agrarias, para mejorar sus condiciones económicas y frenar la desigualdad e inequidad que las afectan, priorizando a las mujeres de bajos recursos.
Ley 750 de 2002. Prisión domiciliaria y trabajo social	Establece las causas por las cuales una mujer que sea condenada a la privación de la libertad puede acceder a la prisión domiciliaria o al trabajo social. Entre ellas están: ser mujer cabeza de familia y no poner en riesgo a nadie en su familia ni su comunidad.
Ley 823 de 2003. Igualdad de oportunidades para las mujeres,	Establece como un derecho inalienable, imprescriptible e indivisible la igualdad de oportunidades para las mujeres. El gobierno deberá promover la ejecución de políticas en este campo y capacitar y formar a las mujeres para el uso de los recursos académicos, económicos, de salud y acceso a vivienda.
Decreto 3173 de 2004. Ratifica la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños.	Ratifica dicha Convención con el fin de promover la cooperación para prevenir y combatir dicha delincuencia que atenta directamente contra las mujeres y niños.
CONPES SOCIAL 091 de 2005. Metas y Estrategias para el logro de los objetivos de Desarrollo del Milenio 2015	Establece el alcance de los Objetivos del Milenio para el país, definiendo ocho áreas de desarrollo. Respecto a las mujeres, define como metas: erradicar la desigualdad educativa entre hombres y mujeres, vigilar la violencia de género y fomentar la participación de la mujer en el mercado laboral con el objetivo de promover su autonomía.
Decreto 4444 de 2006. Prestación de Servicios de Salud Sexual y Reproductiva Ministerio de Protección Social	Hace referencia a la Ley 599 de 2000 respecto a la despenalización del aborto en tres casos específicos: embarazo producto de una violación, incesto o inseminación artificial no consentida; embarazo que constituye peligro para la salud o la vida de la mujer; o malformación grave del feto que hace imposible su vida fuera del útero. Es obligación de las entidades de salud cumplir la ley y prestar la ayuda necesaria, en la complejidad que se requiera, según el caso que presente la mujer. Aunque hay posibilidad de objetar conciencia, ésta es individual y no administrativa; por lo tanto, las entidades de salud que no presten el servicio podrán ser sancionadas por incumplimiento.
Ley 1257 de 2008. Violencia contra la Mujer. Normas de sensibilización, prevención y sanción.	Define la violencia contra la mujer y los tipos de violencia a los cuales está expuesta. Presenta los derechos que las mujeres pueden ejercer en estos casos y los mecanismos que pueden utilizar como víctimas de la violencia. Define las medidas de sensibilización y prevención, señalando las responsabilidades del Estado y de cada sector de la sociedad en esta materia.
CONPES Social 140 de 2011. Modificación al CONPES 91 sobre Metas y Estrategias para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio	Incluye nuevos indicadores, ajusta las líneas de base y algunas metas inicialmente adoptadas y cambia algunas fuentes de información.

Bibliografía

Acuerdo Distrital No. 5 de 2008. “Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Buenaventura 2008-2011. Buenaventura Gobernable Educada y Productiva con Seguridad”. Concejo Distrital – Alcaldía Mayor. Consultado en: <http://www.buenaventura.gov.co/index.php?tipo=seccion&seleccion=24:normatividad-vigente>

Alcaldía Distrital de Buenaventura. (2010). Situación de Salud en Buenaventura. Indicadores Básicos. Secretaría de Salud Distrital. Buenaventura: Organización Panamericana de la Salud.

Asociación Nacional de Afrocolombianos Desplazados AFRODES. (2010). “Guía para la participación y la incidencia. ABC sobre Políticas Públicas con Enfoque Diferencial para la población afrocolombiana en situaciones de desplazamiento forzado o confinamiento”. Bogotá: Alta Voz Editores.

Arias, Diego Luis. Sin Fecha (SF) Buenaventura: Doblemente Humana y Pacífica. Informe Especial. Programa presidencial de DD.HH. y DIH en el Valle del Cauca. [.http://www.derechoshumanos.gov.co/modules.php?name=informacion&file=articulo&sid=478](http://www.derechoshumanos.gov.co/modules.php?name=informacion&file=articulo&sid=478)

Astelarra, Judith. (2003) ¿Libres e Iguales? Sociedad y política desde el feminismo. Santiago: Centro de Estudios de la Mujer.

Astelarra Judith. (2004). “Políticas de género en la Unión Europea y algunos apuntes sobre América Latina”. Santiago: Serie Mujer y desarrollo No. 57. CEPAL.

Astelarra, Judith. (2005). Veinte años de políticas de igualdad. Colección Feminismos, Universidad de Valencia. Madrid: Instituto de la Mujer,

Bustelo, María y Lombardo Emanuela (eds). (2007). Políticas de igualdad en España y en Europa. Afinando la Mirada. Colección Feminismos. Madrid: Universidad de Valencia, Instituto de la Mujer.

Castellanos, Gabriela. S.F. Aproximaciones a la articulación entre sexismo y racismo. Consultado en: http://gabrielacastellanosllanos.com/index.php?option=com_content&task=view&id=10&Itemid=33 (Octubre 2 de 2010)

CONPES 3410 - Política de Estado para mejorar las condiciones de vida de la población de Buenaventura. Consultado en: <http://www.buenaventura.gov.co/index.php?tipo=seccion&seleccion=77:conpes>. (Consultado octubre de 2010)

Forensis. (2009). “Masatugó “Mujer que recibe lo malo para entregar lo bueno” 2004-2008. Herramientas para la interpretación, intervención y prevención de lesiones de causa externa en Colombia. Bogotá: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

- Forensis. (2010). Datos para la vida 2009. Herramientas para la interpretación, intervención y prevención de lesiones de causa externa en Colombia. Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. 2010. En: http://www.medicinalegal.gov.co/index.php?option=com_wrapper&view=wrapper&Itemid=60 (octubre 27 de 2010)
- Gómez, Elsa. (2001). Equidad, Género y Salud. Taller Internacional Cuentas Nacionales de Salud y Género 18 y 19 de Octubre 2001, Santiago: OPS/OMS – FONASA.
- González Plessmann, Antonio J. SF. Políticas públicas con enfoque de derechos humanos: una propuesta para su conceptualización. En <http://www.uasb.edu.ec/UserFiles/369/File/PDF/CentrodeReferencia/Temasdeanalis2/dhdemocraciayemancipacion/antoniogonzales.pdf>. (Julio 30 de 2010).
- Guzmán, Teresa. (1996). La equidad de género como tema de debate y de políticas públicas. Versión electrónica consultada en: http://www.mag-politicassociales.cl/investigacion/cuaderno1/v_guzman.pdf (Septiembre de 2010)
- Lamas, Martha. (1996). Usos, dificultades y posibilidades de la categoría género. En: <http://www.udg.mx/laventana/libr1/la> (Julio 30 de 2010)
- Mosquera, Rosero-Labbé, Claudia y Barcelos, Luiz Claudio (Eds). (2007). Afro reparaciones: memorias de la esclavitud y justicia reparativa para negros, afrocolombianos y raizales. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia. Unibiblos.
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNDOC) y Universidad Nacional de Colombia. (2009). Estudio Nacional Exploratorio descriptivo sobre el fenómeno de trata de personas en Colombia. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia
- OXFAM Internacional. (2004). “Más por menos. El trabajo precario de las mujeres en las cadenas de producción globalizadas. Campaña Comercio con Justicia. En: http://www.oxfam.org/es/files/pp090204_mtf_maspormenos.pdf/download (4 de septiembre de 2010)
- Posada, Carmen. SF. Derechos Humanos y Género. En: www.mundubat.org/documentos/200734.doc (Agosto 10 de 2010)
- Programa Integral contra violencias de género. (2009). Diagnóstico de condición y posición de las mujeres del Distrito de Buenaventura. Consultoría elaborada por la Ing. Consuelo Hurtado Minotta.
- REMURPE. (2008). Manual de diseño de Políticas Públicas Locales con Enfoque de género. Lima. Consultado en <http://www.inwent.org.pe/capacidades/inventario/gm/politicas-genero-locales.pdf>, (agosto 02 de 2010)

- Rivera Lassén, Ana Irma. (2010). Mujeres afro descendientes: la mirada trabada en las intersecciones de organización por raza y género. CEPAL. Consultado en: <http://www.cepal.cl/mujer/noticias/paginas/9/39909/ReddeMujeresAfro.pdf> (Septiembre 13 de 2010)
- Scott, Joan W. (1986). “El género: una categoría útil para el análisis histórico”, en James Amelang y Mary Nash, Historia y género: las mujeres en la Europa moderna y contemporánea. Valencia: Ediciones Alfons el Magnanim.
- UNIFEM, SF. Cartilla Programa de Presupuestos sensibles al género. Sistematización de Buenas prácticas. Fondo de Desarrollo para la Mujer de las Naciones Unidas –Región Andina. Quito: (UNIFEM - Región Andina).
- Valdés E., Teresa. (2006). La Institucionalización / Transversalización del género. Versión electrónica consultada en: http://www.bligoo.com/media/users/2/111080/files/Teresa_Valdes.pdf (Septiembre de 2010)
- Velásquez Gavilanes, Raúl. (2009). Hacia una nueva definición del concepto “política pública”. En: Revista Desafíos No. 20. Pág. 149 – 187.

